



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 328  
23 de diciembre  
de 2021**

**Jefatura de Gabinete  
Dirección de Despacho Legal y  
técnica  
Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775**

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 328

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 00003248-I-2021

**VISTO:** la Resolución N°1516-I-2021, y la Nota NO-2021-00001367-MUNIBARILO-DPS#SDHI, y; **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N°1516-I-2021 se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 -Categoría 12 - como **Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día [04 de Junio de 2021](#) y **por un período de seis (06) meses**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Nota NO-2021-00001367-MUNIBARILO-DPS#SDHI, la Dirección de Promoción social remite al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación correspondiente al puesto que ocupa la agente municipal, en la cual la Subsecretaria de Políticas Sociales [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#) solicita que [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 -Categoría 12, se renueve en el cargo como Jefa de **Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social por un periodo de **seis (06) meses** sujeta a evaluación de desempeño;
- que es necesario renovar el nombramiento de la agente [SERON CARCAMO](#) por cuestiones de servicio y de orden administrativo desde el [04 de Diciembre de 2021](#) hasta el [30 de Junio de 2022](#);
- que en el caso de que la evaluación de desempeño sea favorable se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente SERON CARCAMO teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18° del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 -Categoría 12 - como Jefa A/C de la **Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día [04 de Diciembre de 2021](#) hasta el [30 de Junio de 2022](#)



sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) - Legajo N° 13612 -Categoría 12 - como **Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** Código 102060100001001002001002 de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día **04 de Diciembre de 2021** hasta el **30 de Junio de 2022**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 -Categoría 12- conforme al Artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.-
3. **HACER SABER:** a la agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 -Categoría 12 y a la Dirección de Promoción Social.-
5. **RESPONZABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir en el mes de MAYO 2022 a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de desempeño de la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#).
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003249-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [MARTIN, MARIA LAURA \(CUIT: 27147596737\)](#) categoría 21, legajo N° 719, dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas, y;



**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [22/11/2021](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL294, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 en fecha [19/11/2021](#) a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del [22 de Noviembre de 2021](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [MARTIN, MARIA LAURA \(CUIT: 27147596737\)](#) categoría 21, legajo N° 719 dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003250-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 2625-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Artículo 1° de la misma se modifica la estructura de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, según organigrama que se define en el Anexo I de la misma, y, asimismo, a través del Artículo 2 se aprueban las descripciones y perfiles de puestos que se adjuntaron como Anexo II de la misma;
- que en virtud de ello se crea la División Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que mediante el Artículo 3° de la mencionada Resolución se encomienda a la Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos



- respectivos;
- que mediante la Nota N° NO-2021-00001473-MUNIBARILO-SSP de fecha **02 de Noviembre de 2021** procedente de la Secretaría de Servicios Públicos, el Secretario de Servicios Públicos **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo de la División Administrativa al agente **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo N° 11344 - Categoría N° 14;
  - que en el caso que se cumplimenten los requisitos objetivos del puesto y que la evaluación de desempeño sea favorable se generará el proyecto **DEJAR A CARGO** del agente LAGOS, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18° del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
  - que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo al agente municipal **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo N° 11344 - Categoría N° 14 en el puesto **Jefe de División Administrativa** de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, partir del día **20 de Octubre de 2021** y **por un período de seis (6) meses**, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** al agente municipal **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo N° 11344 - Categoría N° 14 -en el puesto **Jefe de División Administrativa** de la Dirección de Servicios Públicos **Código 102090000000001**, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **20 de Octubre de 2021** y **por un período de seis (6) meses**, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente **LAGOS, RAUL ROLANDO (DNI: 32056405)** - Legajo N° 11344 - Categoría N° 14, el adicional correspondiente al puesto Jefe de División Administrativa imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente.
3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)**



5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [LAGOS, RAUL ROLANDO \(DNI: 32056405\)](#) y a la Secretaría de Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003251-I-2021**

**VISTO:** la Complementaria N° 3 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [13 de Agosto de 2021](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el mismo se autoriza la cobertura de un puesto administrativo inicial dependiente de la Dirección de Mecánica General para ser cubierto mediante contrato por categoría por la Sra. [CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA \(CUIT: 27206790968\)](#) quien cumple funciones bajo la modalidad de locación de servicios;
- que mediante la misma se indica que para la cobertura del puesto administrativo inicial, se sugiere evaluar las capacidades funcionales de la Sra. [CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA \(CUIT: 27206790968\)](#) quien desarrolla tareas actualmente en esa dependencia bajo la modalidad de locación de servicios;
- que según la Nota N° 271-DML-2021 de fecha [16 de Noviembre de 2021](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que en virtud de la documentación presentada, la Sra. [CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA \(CUIT: 27206790968\)](#) deberá culminar los estudios secundarios, en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto administrativo debiendo presentar la constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año y avance de cursada hasta tanto culmine sus estudios secundarios;
- que por lo expuesto se debe contratar **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. [CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA \(CUIT: 27206790968\)](#) para cumplir funciones del puesto **administrativo inicial** dependiente de la Dirección General de Mecánica bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

•

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. **CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)** para cumplir funciones del puesto **administrativo inicial** dependiente de la **Dirección General de Mecánica Código 102090003** bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de la Sra. **CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ESTABLECER:** que la Sra. **CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)** en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto **administrativo inicial** deberá presentar la constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)** y a la Dirección General de Mecánica.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.128.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.18.0001.128 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003252-I-2021**



**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que debido a la emergencia climática ocurrida en nuestra ciudad los días 24 y 25 de Octubre, desde la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se otorga al Municipio, mediante convenio firmado con el Intendente Municipal de fecha 19/10/21, la suma de catorce millones de pesos para la compra de materiales y colchones a través del "Programa de Asistencia por Situaciones de emergencia climática y catástrofes naturales o accidentales" que serán destinados a la compra de chapas para afrontar la emergencia;
- que se envía nota n°183-SDHI-21 a la Secretaria de Legal y Técnica de la Municipalidad solicitando la realización de un dictamen a los efectos de evaluar la modalidad de excepción de contratación directa, fundamentando la misma, en que el Programa establece un plazo de 60 días para la compra de materiales y 30 días para realizar la rendición, tiempos que no son suficientes para la realización de un llamado a licitación;
- que la emergencia climática que atravesó la ciudad, donde las ráfagas de viento superaron los 120 kilometros p/hr. provocando que mas de 1000 familias solicitaran asistencia a Defensa Civil, provocó la destrucción total de viviendas y centenares de techos volados y rotos;
- que el "Programa de Asistencia por situaciones de emergencia climáticas y catastrofes naturales o accidentales" brinda a este Municipio, esta ayuda que es imprescindible para el momento que atraviesa la ciudad, dado que hay muchas familias sin techo al no poder contar con mas chapas en la ciudad, y teniendo en cuenta el clima adverso de Bariloche, las bajas temperaturas aún en la primavera, resulta esencial poder realizar una compra de chapas lo antes posible, teniendo aún adultos mayores, discapacitados, familias con números menores en los hogares que no han podido ser asistidos;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°315-S.L.yT.-2021;
- que se adjuntan tres presupuesto de proveedores de chapa, dictamen de la Secretaria Legal y Técnica y convenio firmado;
- que dado que la partida de Recursos Afectados actualmente no cuenta con saldo disponible, se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto la partida cuente con saldo disponible se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor **RINCON DEL TECHADO S.A., (CUIT: 30673012589)** para la compra de 900 chapas galvanizadas de 27 x 1.086 x 3 mts, por un importe de Pesos Tres Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con cero centavos (\$3.709.971,00), en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del proveedor **RINCON DEL TECHADO S.A., (CUIT: 30673012589)** por un monto total de Pesos Tres Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con cero centavos (\$3.709.971,00) contra presentación de la factura correspondiente
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003253-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de sesenta millones de pesos para la compra de alimentos secos, fruta, verdura, carne, artículos de limpieza, materiales de construcción, colchones, chapas, a fin de poder paliar la emergencia climática y alimentaria que atraviesa la ciudad;
- que debido a los plazos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, los que se establecen en 60 días para la rendición económica y 90 días para la rendición social, de los fondos recibidos para hacer frente a las diversas necesidades - tanto alimentaria como así también a la emergencia producida por el temporal de vientos, el cual dejó a muchos vecinos y vecinas damnificados y damnificadas, y con roturas varias en sus hogares, como así también voladuras de techos en los distintos barrios de la ciudad-, existe la urgencia de realizar las compras necesarias de los productos y materiales para hacer frente a estas circunstancias;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;



- que resulta imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria y lo exiguo de los plazos exigidos por el convenio suscripto;
- que la situación en la que nos encontramos, definida por un lado por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática alimentaria, como por la situación deficitaria habitacional, generada por la emergencia climática, requiere realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no hay más alternativa que optar por la modalidad excepcional de contratación para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que dado que la partida de Recursos Afectados actualmente no cuenta con saldo disponible, se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto la partida cuente con saldo disponible se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13;
- que se realizará una compra de alimentos secos para el armado de módulos de alimentos, y de los presupuesto obtenidos se realizara la compra discriminada de alimentos según el valor de los mismos;
- que se ha emitido Dictamen N°323-S.L.yT.-2021;
- que se adjuntan presupuesto de tres proveedores, convenio firmado y dictamen de la Secretaria Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor "La Vareense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L.**, (CUIT: 30711048738) para la compra de Atún, Polenta y Harina por un total de 15.000 unidades de cada producto por un total de pesos seis millones ochocientos cuarenta mil (\$6.840.000), y del Proveedor **PUELCHE S.A.I.C.Y F.**, (CUIT: 30538048190) para la compra de 15.000 unidades de arroz, leche, avena, aceite, lentejas, puré de tomate, fideos tallarines, fideos guiseros, yerba y azúcar, por un total de pesos veinte seis millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y uno con quince centavos (\$26.558.151,15) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago por un total de Pesos treinta y tres millones trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y uno con quince centavos (\$ 33.398.151,15) correspondiente al proveedor "La Vareense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L.**, (CUIT: 30711048738), un total de pesos seis millones ochocientos cuarenta mil (\$6.840.000), y al Proveedor **PUELCHE S.A.I.C.Y F.**, (CUIT: 30538048190) por un total de pesos veintiseis millones quinientos cincuenta y ocho mil cuenta y uno cincuenta con quince centavos (\$ 26.558.151,15), contra presentación de la factura correspondiente.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.072.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS); la suma de pesos tres millones quinientos (\$3.500.000), al Programa 1.06.09.02.0040.076 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000) 1.06.09.02.0040.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS), al Programa N 1.06.09.02.0040.079 (REFUERZO ALIMENTARIO), Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.079.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), al Programa 1.06.09.02.0040.071 (EJE DE JOVENES) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.071.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de cinco millones (\$5.000.000), al Programa N° 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de cinco millones (\$5.000.000); al Programa N° 1.06.09.02.0040.070 (EJE DE FAMILIAS / CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.070.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) y al Programa N° 1.06.09.02.0040.074 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria 1.06.09.02.0040.074.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de pesos un millón trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y uno con quince centavos (\$ 1.398.151,15)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003254-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de sesenta millones de pesos para la compra de alimentos secos, fruta, verdura, carne, artículos de limpieza, materiales de construcción, colchones, chapas, a fin de poder paliar la emergencia climática y alimentaria que atraviesa la ciudad;
- que debido a los plazos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, los cuales se establecen en 60 días para la rendición económica y 90 días para la rendición social, de los fondos recibidos para hacer frente a las diversas necesidades - tanto alimentaria como así también a la emergencia producida por el temporal de vientos, el cual dejó a muchos vecinos y vecinas damnificados y damnificadas con roturas varias en sus



hogares, como así también voladuras de techos en los distintos barrios de la ciudad-, existe la urgencia de realizar las compras necesarias de los productos y materiales para hacer frente a esta circunstancias;

- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que resulta imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los cortos tiempos que demanda esta operatoria, de acuerdo a los requerimientos del convenio por el cual el estado Nacional otorgó el subsidio institucional no reintegrable;
- que existe una imperiosa necesidad de abordar la problemática alimentaria, así como atender la situación deficitaria habitacional, generada por la emergencia climática, debiendo realizar estas compras de manera inmediata.
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación, para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que dado que la partida de Recursos Afectados actualmente no cuenta con saldo disponible, se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto la partida cuente con saldo disponible se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;
- que se emitió Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica N°324-S.L.yT.-2021;
- que mediante el citado Convenio se acordó;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor "La Vareense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** para la compra de alimentos Secos para abastecer los 9 cdis, el Hogar Emaús y Casa Amulen , por un total de pesos tres millones setecientos ochenta mil ciento setenta y cuatro (\$ 3.780.174), en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por un monto total de pesos tres millones setecientos ochenta mil ciento setenta y cuatro ( \$ 3.780.174) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.080 (RESPUESTA DIRECTA)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), al Programa N° **1.06.10.02.0017.087**



(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0017.087.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000) y al Programa N° 1.06.10.02.0017.086 (FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0017.086.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) la suma de pesos doscientos ochenta mil ciento setenta y cuatro (\$ 280.174).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003255-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de sesenta millones de pesos para la compra de alimentos secos, fruta, verdura, carne, artículos de limpieza, materiales de construcción, colchones, chapas, a fin de poder paliar la emergencia climática y alimentaria que atraviesa la ciudad;
- que debido a los plazos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, los cuales se establecen en 60 días para la rendición económica y 90 días para la rendición social, de los fondos recibidos para hacer frente a las diversas necesidades - tanto alimentaria como así también a la emergencia producida por el temporal de vientos, la cual dejó a muchos vecinos y vecinas damnificados y damnificadas, y con roturas varias en sus hogares, como así también voladuras de techos en los distintos barrios de la ciudad-, existe la urgencia de realizar las compras necesarias de los productos y materiales para hacer frente a estas circunstancias;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que ante la situación expuesta, definida por un lado por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática alimentaria, como por la situación deficitaria habitacional, generada por la emergencia climática, resulta necesario realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que dado que la partida de Recursos Afectados actualmente no cuenta



con saldo disponible, se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto la partida cuente con saldo disponible se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;

- que se deberá dar cumplimiento con la Resolución N°77-TC-13;
- que se realizará una compra de Artículos de Limpieza, para abastecer los nueve CDIS, Casa Amulen y el Hogar Emaus;
- que se buscó entre los proveedores las ofertas mas bajas;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°330-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal ;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor "La Vareense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** para la compra de Lavandina, Detergente, Desinfectante, Hidroalcohol y Rollos para dispenser para abastecer los 9 cdis, el Hogar Emaús y Casa Amulen , por un total de pesos un millón trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$1.386.400) y al Proveedor **PUELCHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190)** para la compra de Guantes, Papel Higiénico, Toallitas femeninas y bolsas de residuos por un total de pesos un millón ciento treinta y nueve mil ciento veintiseis (\$) 1.139.126) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por un total de pesos dos millones quinientos veinticinco mil quinientos veintiseis (\$) 2.525.526) a razón de pesos un millón trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$) 1.386.400) en beneficio del Proveedor **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** y de pesos un millón ciento treinta y nueve mil ciento veintiseis (\$) 1.139.126) en beneficio del Proveedor **PUELCHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190)** contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.074 (ENTORNOS SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.074.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$122.250,05); al Programa N° **1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO)** Partida presupuestaria N° **1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$2.403.275,95)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003256-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de sesenta millones de pesos para la compra de alimentos secos, fruta, verdura, carne, artículos de limpieza, materiales de construcción, colchones, chapas, a fin de poder paliar la emergencia climática y alimentaria que atraviesa la ciudad;
- que debido a los plazos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, los cuales se establecen en 60 días para la rendición económica y 90 días para la rendición social, de los fondos recibidos para hacer frente a las diversas necesidades - tanto alimentaria como así también a la emergencia producida por el temporal de vientos, el cual dejó a muchos vecinos y vecinas damnificados y damnificadas, y con roturas varias en sus hogares, como así también voladuras de techos en los distintos barrios de la ciudad-, existe urgencia de realizar las compras necesarias de los productos y materiales para hacer frente a esta circunstancias;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que ante la situación expuesta, -definida por un lado por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática alimentaria, como por la situación deficitaria habitacional, generada por la emergencia climática-, se deben realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que dado que la partida de Recursos Afectados actualmente no cuenta con saldo disponible, se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto la partida cuente con saldo disponible se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que visto que se acercan las Fiestas de Fin de año se realizará una compra de 6 productos Navideños para entregar a 3000 familias en situación de vulnerabilidad social;
- que la Secretaria Legal y Técnica ha emitido Dictamen N°334-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor "La Vareense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** para la compra de seis productos para el armado de 3000 MODULOS NAVIDEÑOS, por un total de pesos dos millones trescientos siete mil (\$2.307.000), en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor "La Vareense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por un monto total de pesos de Dos millones trescientos siete mil (\$ 2.307.000) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0017.087 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0017.087.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$98.136,98); al Programa N° **1.06.09.02.0040.065 (ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.065.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$1.130.948,07); al Programa N° **1.06.09.02.0040.061 (ACOMPANAMIENTO A PERSONAS E INSTITUCIONES)** Partida presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.061.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$1.077.914,95).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003257-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de un aparejo a cadena de una tonelada - Patrimonio N° 55704 - y 15 cabezales para tanza, para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2841 - (Pedido de Abastecimiento N° 1688 - Autorización de Compra N° 86344) - Pedido de Suministros N° 2862 - (Pedido de Abastecimiento N° 4043 - Autorización de Compra N° 86348);**
- que la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 30 de noviembre y 02 de diciembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (**\$ 47.250**) correspondiente a las facturas N° 00004-00000204 de fecha 30/11/2021 \$ 17.250; N° 00004-00000205 de fecha 02/12/2021 \$ 30.000.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003258-I-2021**

**VISTO:** la ausencia de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Mg. **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** , y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** se ausentará de la ciudad desde las 10:00 Hs del día **09/12/2021** hasta el **25/12/2021** inclusive por razones personales,
- que en la Resolución N.º 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que mediante la citada resolución, se establece que será el/la Vice Jefe/a de Gabinete quien subroge el cargo;



- que la Vice Jefa de Gabinete, Dra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** asimismo se encontrará ausente de la ciudad desde el 09/12/21 al 10/12/21;
- que en función de lo expuesto, se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo la Sra. **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)**, desde el 09/12/21 al 12/12/21, y la Vice Jefa de Gabinete Dra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** a partir del 13/12/21 al 25/12/21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** ausencia la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** desde las 10:00 Hs del día **09/12/2021** al **25/12/2021** inclusive.
2. **DESIGNAR:** al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Planificación y evaluación de Políticas Públicas, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo Sra. **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** desde el 09/12/21 al 12/12/21, y la Vice Jefa de Gabinete Dra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** a partir del **13/12/2021** al **25/12/2021** inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[ ] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[ ]

#### **RESOLUCION N° 00003259-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5417 - **Pedido de Suministro N° 2626 - (Pedido de Abastecimiento N° 4056 - Autorización de Compra N° 86632); - Pedido de Suministro N° 2765 - (Pedido de Abastecimiento N° 4174 - Autorización de Compra N° 86642);**
- que las compras se realizaron a **TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 18 y 26 de



noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914)** por la suma de pesos quince mil ciento noventa y ocho con ochenta ctvs. **(\$15.191,80)** correspondiente a las facturas N° 0120-00008459 de fecha 18/11/2021 (\$7.595,90); N° 0145-00000056 de fecha 26/11/2021 (\$7.595,90).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003260-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de mano de obra para la ampliación de Taller Viales, en el marco de Dinara - Ley Q Etapa I y II, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la provisión de mano de obra para la ampliación de Taller Viales y remodelación del baño actual del Taller - **Pedido de Suministro N° 2651 - (Pedido de Abastecimiento N° 3955 - Autorización de Compra N° 84388)**;
- que, con fecha 23 de noviembre de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula



- un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN", "COOPERATIVA CONSTRUIR BARILOCHE", "COOPERATIVA MARY MARY" y "COOPERATIVA INKA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el mismo se remitió al área solicitante mediante nota N° 253-DCyS-DC-21, para su evaluación;
  - que la Secretaría de Servicios Públicos, por medio de nota N° 117-SSP-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se contrate al proveedor "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN", el cual fue el único en presentar cotización;
  - que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#);
  - que ésta contratación tendrá un costo total de pesos novecientos ochenta mil (\$980.000);
  - que la firma ha presentado la factura N° 00001-00000154 de fecha 01/12/2021 (\$294.000), en concepto de anticipo del 30%. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 30 de noviembre;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** al proveedor [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por la suma total de pesos novecientos ochenta mil (**\$980.000**) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil (**\$294.000**) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000154 de fecha 01/12/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura y certificado de obra.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020



4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.6000.606 (LEY Q ETAPA I Y II) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.6000.606.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003261-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito un servicio de flete por la compra de un tambor de 200 Litros de lubricante - **Pedido de Suministro N° 2927 - (Pedido de Abastecimiento N° 4410 - Autorización de Compra N° 86397)**;
- que el servicio lo presto **SANTIAGO INNOVA S.A.S., (CUIT: 30716530708)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANTIAGO INNOVA S.A.S., (CUIT: 30716530708)** por la suma de pesos once mil novecientos diecinueve (**\$11.919**) correspondiente a la factura N° 00001-00000033 de fecha 02/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.128 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.128.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003262-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de la Construcción Baños Principales en Delegación Sur-Talleres, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la construcción de baños principales en la Delegación Sur-Talleres - **Pedido de Suministro N° 2338 - (Pedido de Abastecimiento N° 3622 - Autorización de Compra N°84385 )**;
- que, con fecha 04 de Noviembre de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 90 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "Cooperativa de Trabajo Rukan Limitada", "Cooperativa de Trabajo Mary Mary Limitada", "Cooperativa de Trabajo Inka Limitada y "Cooperativa Construir Bariloche", siendo la única en presentar presupuesto la primera; el cual se remitió al área solicitante mediante nota N° 234-DCyS-DC-21, para su evaluación;
- que la Secretaria de Servicios Públicos, por medio de nota N° 111-SSP-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "Cooperativa de Trabajo Rukan Limitada" cumplimentó con la documentación y solicitó que se le adjudique la obra;
- que, por lo expuesto, se contrató a la firma [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$1.480.000,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00001-00000153 de fecha 17 de noviembre de 2021, en concepto de anticipo financiero del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaria de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 25 de Noviembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** al proveedor **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por la suma total de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (**\$1.480.000**) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$444.000,00) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000153 de fecha 17/11/2021 en concepto de anticipo del 30%, y la que reste contra prestación del servicio y presentación de factura y certificación de obra.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.6000.606 (LEY Q ETAPA I Y II)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.6000.606.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003263-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos y la compra de repuestos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2837 - (Pedido de Abastecimiento N° 4261 - Autorización de Compra N° 86854); - Pedido de Suministro N° 2941,**



**Complementario del P.A. N° 4261 - (Pedido de Abastecimiento N° 4418); - Pedido de Suministro N° 2758 - (Pedido de Abastecimiento N° 4150 - Autorización de Compra N° 86854); - Pedido de Suministro N° 2350 - (Pedido de Abastecimiento N° 3614 - Autorización de Compra N° 86854);**

- que se contrató para brindar los servicios y proveer los repuestos a **"OLEOHIDRAULICA BARILOCHE" PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273)** por la suma de pesos cuarenta y tres mil seiscientos **(\$43.600)** correspondiente a la factura N° 00004-00000243 de fecha 02/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) **(\$15.200)**;  
al Programa N° 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) **(\$28.400).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00003264-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre el Municipio de Bariloche y el Ministerio de Obras Publicas Nacional, código sipe 125911 IF 2020- 52151818- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, ex. 2020-61183382-APN-SOP#MOP, denominado "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", con fecha de inicio de obra 10/06/2021, Resolución N° 2897-I-2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en el artículo quinto del convenio mencionado en el visto se establece un plazo de 6 meses corridos para la ejecución de la obra Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves, a partir del acta de inicio, que podrá extenderse en casos de extrema justificación;
- que durante el proceso de la obra se debieron sortear atrasos en la provisión de materiales, principalmente en casos como el cemento (por limitación de cupo), principal elemento para la ejecución de sendas, entre otros;
- que las condiciones climáticas presentaron registros pluviométricos mayores a los normales para este período del año, conllevando su consecuente retraso en la ejecución de la obra;
- que de acuerdo a las estimaciones realizadas, para poder finalizar la obra se requerirá de un plazo adicional de 120 días;
- que en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo a los fines de prorrogar el plazo de obra otorgado oportunamente.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** Resolución N° 2897-I-2021;
2. **AMPLIAR:** el plazo de ejecución de obra por el término de ciento veinte (120) días corridos, para el proyecto denominado "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves" identificado código sipe 125911 IF 2020- 52151818- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, ex. 2020-61183382-APN-SOP#MOP.-
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003265-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**



- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un tambor de aditivo "Lubriform" para atender las necesidades de la Dirección de Mecánica General - **Pedido de Suministro N° 2751 - (Pedido de Abastecimiento N° 3901 - Autorización de Compra N° 86390)**;
- que, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, la compra se realizó a [SANTIAGO INNOVA S.A.S., \(CUIT: 30716530708\)](#), debido a que el proveedor es el único que comercializa el producto y éste mismo cuenta con características únicas, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANTIAGO INNOVA S.A.S., \(CUIT: 30716530708\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil **(\$495.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000032 de fecha 02/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.128 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.128.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos. Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003266-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 1023-I-2021 y el contrato de locación de servicios



suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)** de fecha **01 de Julio de 2021**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de Diseñador Industrial, en el centro de prototipado -Fab Lab, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Local, S.P.I y E;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha **15 de Noviembre de 2021** se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el **01 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Mayo de 2022** y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Mayo de 2022**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)** de acuerdo a la adenda de fecha 15 de noviembre de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01 de Diciembre de 2021** y hasta el día **31 de Mayo de 2022**; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 210.000.- (Pesos doscientos diez mil.-), a razón de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)** por un monto total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-) a razón de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.14.0040.104 (PUNTO PYME - FAB)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.104.2.3 (SERVICIOS)**.-
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.



5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. **Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.**

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003267-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2755 - (Pedido de Abastecimiento N° 4144 - Autorización de Compra N° 86952); - Pedido de Suministro N° 2819 - (Pedido de Abastecimiento N° 4242 - Autorización de Compra N° 86952); - Pedido de Suministro N° 2756 - (Pedido de Abastecimiento N° 4145 - Autorización de Compra N° 86952);**
- que la compra se realizó a "**MECÁNICA LEAN**" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos (**\$44.200**) correspondiente a la factura N° 00005-00000049 de fecha 02/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina



- establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003268-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2235 (Pedido de Abastecimiento N° 3464 - Autorización de Compra N° 86506) - Pedido de Suministro N° 2818 (Pedido de Abastecimiento N° 4241) - Pedido de Suministros N° 2762 (Pedido de Abastecimiento N° 4157) - Pedido de Suministros N° 2821 ( Pedido de Abastecimiento N° 4258) y Pedido de Suministros N° 2822 - (Pedido de Abastecimiento N° 4259 - Autorización de Compra N° 86639);**
- que las compras se realizaron a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)**
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 23 y 25 de Noviembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos



noventa y dos mil seiscientos (**\$ 92.600**) correspondiente a las facturas N° 00002-00000502 de fecha 23/11/2021 \$ 17.000; N° 00002-00000504 de fecha 25/11/21 \$ 75.600.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programas N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#) \$ 17.000; al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\)](#) \$ 75.600.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003269-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 1023-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr [MARTINEZ, LUCAS GERMAN \(CUIT: 20294698974\)](#) de fecha [01 de Junio de 2021](#);

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Sr. [MARTINEZ, LUCAS GERMAN \(CUIT: 20294698974\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de Diseñador Industrial, en el centro de prototipado - Fab Lab, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Local, S.P.I yE;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. [MARTINEZ, LUCAS GERMAN \(CUIT: 20294698974\)](#) ;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [15 de Noviembre de 2021](#) se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el [01 de Diciembre de 2021](#) y hasta el [31 de Mayo de 2022](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente, y dando cumplimiento con lo establecido mediante la Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Mayo de 2022** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MARTINEZ, LUCAS GERMAN (CUIT: 20294698974)** de acuerdo a la adenda de fecha **15 de Noviembre de 2021**, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01 de Diciembre de 2021** y hasta el día **31 de Mayo de 2022**; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 210.000.- (Pesos doscientos diez mil.-), a razón de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MARTINEZ, LUCAS GERMAN (CUIT: 20294698974)** por un monto total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-) a razón de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.14.0040.104 (PUNTO PYME - FAB)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.104.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003270-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Personal, la Dirección de Transito y Transporte, la Dirección de Inspección General, la Dirección de Servicios Públicos, Intendencia, el Departamento de Medicina Laboral y la Junta Electoral solicitaron la compra de resmas de papel para atender las necesidades de sus areas - **Pedido de Suministro N° 2474 - (Pedido de Abastecimiento N° 3019 - Autorización de Compra N° 86528); - Pedido de Suministro N° 2475 - (Pedido de Abastecimiento N° 3314 - Autorización de Compra N° 86529); - Pedido de Suministro N° 2476 - (Pedido de Abastecimiento N° 3393 - Autorización de Compra N° 86530); - Pedido de Suministro N° 2477 - (Pedido de Abastecimiento N° 3394 - Autorización de Compra N° 86531); - Pedido de Suministro N° 2479 - (Pedido de Abastecimiento N° 3700 - Autorización de Compra N° 86532); - Pedido de Suministro N° 2480 - (Pedido de Abastecimiento**



**Nº 3718 - Autorización de Compra Nº 86533); - Pedido de Suministro Nº 2481 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3711 - Autorización de Compra Nº 86534); - Pedido de Suministro Nº 2482 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3712 - Autorización de Compra Nº 86535);**

- que las compras se realizaron a **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de Noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 10 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089)** por la suma de pesos catorce mil doscientos setenta y seis **(\$14.276)** correspondiente a las facturas Nº 00030-00000410 de fecha 04/11/2021 (\$1.818); Nº 00030-00000411 de fecha 04/11/2021 (\$5.985); Nº 00030-00000412 de fecha 04/11/2021 (\$2.660); Nº 00030-00000413 de fecha 04/11/2021 (\$665); Nº 00030-00000414 de fecha 04/11/2021 (\$665); Nº 00030-00000415 de fecha 04/11/2021 (\$909); Nº 00030-00000416 de fecha 04/11/2021 (\$909); Nº 00030-00000417 de fecha 04/11/2021 (\$665).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria Nº **1.04.01.01.0040.032.2.2 (CONSUMO) (\$1.818)**; al Programa Nº **1.10.13.02.0015.134 (TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO)** Partida Presupuestaria Nº **1.10.13.02.0015.134.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$5.985)**; al Programa Nº **1.10.01.20.0003.141 (CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA)** Partida Presupuestaria Nº **1.10.01.20.0003.141.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.660)**; al Programa Nº **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO) (\$665)**; al Programa



- Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$665**); al Programa Nº 1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$909**); al Programa Nº 1.12.15.01.0040.150 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL) Partida Presupuestaria Nº 1.12.15.01.0040.150.2.2 (CONSUMO) (**\$1.574**);
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION Nº 00003271-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de un parabrisas y un cristal para Parques y Jardines - **Pedido de Suministro Nº 2904 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4367 - Autorización de Compra Nº 86645)**;
- que la compra se realizó a "**CODIGO AUTO**" PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos treinta mil novecientos noventa y seis **(\$30.996)** correspondiente a la factura N° 00003-00005071 de fecha 01/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003272-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó un servicio mecánico para el INT 131 - **Pedido de Suministro N° 2886 - (Pedido de Abastecimiento N° 4320 - Autorización de Compra N° 86647)**; y la compra de dos repuestos mecánicos, uno de ellos con colocación, para el INT 132 - **Pedido de Suministro N° 2887 - (Pedido de Abastecimiento N° 4321 - Autorización de Compra N° 86647)**;
- que se contrató para brindar el servicio y proveer los repuestos a **BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958)** por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil **(\$154.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000056 de fecha 30/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 **(MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.130.2.2 **(CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003273-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un tubo de gas athal de 3 mts - **Patrimonio N° 55707** -, un caudalímetro - **Patrimonio N° 55708** -, un regulador - **Patrimonio N° 55709** - y repuestos mecánicos para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 2266 - (Pedido de Abastecimiento N° 3505 - Autorización de Compra N° 86553)**;
- que la compra se realizó a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)**;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos ciento tres mil doscientos (\$103.200);
- que la firma solicitó un anticipo del 50%, presentando la factura "B" N° 0002-00030489 de fecha 26/10/2021 (\$51.600) en este concepto, la cual fue pagada por la Dirección de Tesorería mediante suma a cargo de la misma;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura N° 0002-00031395 de fecha 02/12/2021 (\$51.600) por el 50% restante, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma **FERNANDEZ, HUGO JACOBO** (CUIT: [20290455325](#)) por la suma total de pesos ciento tres mil doscientos (**\$103.200**) por la compra de repuestos mecánicos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **FERNANDEZ, HUGO JACOBO** (CUIT: [20290455325](#)) por la suma de pesos cincuenta y un mil seiscientos (\$51.600) correspondiente a la factura "B" N° 0002-00031395 de fecha 02/12/2021, en concepto de saldo restante del 50% .
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127](#) (**FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2](#) (**CONSUMO**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003274-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para INT Iveco Tracker 380(perteneciente al área de Servicios) - **Pedido de Suministro N° 2825 - (Pedido de Abastecimiento N° 4264 - Autorización de Compra N° 86644)**;
- que la compra se realizó a **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO** (CUIT: [20203704470](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470)** por la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil (**\$359.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000048 de fecha 01/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003275-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de 19 pares de botas de goma para la Cuadrilla que realiza limpieza de cunetas - **Pedido de Suministro N° 2770 - (Pedido de Abastecimiento N° 4196 - Autorización de Compra N° 86728)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "SUR INDUMENTARIA", "JL HERRAMIENTAS" y "AFP SERVICE"; de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras. Los mismos se remitieron a la Dirección de Servicios Públicos, por medio de correo electrónico de fecha 19 de noviembre, para su evaluación;
- que la Dirección de Servicios Públicos, mediante correo electrónico de



fecha 19 de noviembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se contrate para proveer la mercadería a la firma "SUR INDUMENTARIA";

- que, por lo expuesto, se contrató para proveer las botas de goma a la firma [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 01 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\)](#) por la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos (**\$43.700**) correspondiente a la factura N° 00004-00001905 de fecha 30/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.119 \(CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.119.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003276-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para Motoniveladora Caterpillar (perteneciente a la Delegación Sur) - **Pedido de Suministro N° 2824 - (Pedido de Abastecimiento N° 4263 - Autorización de Compra N° 86955)**;
- que la compra se realizó a [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#) por la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil novecientos **(\$374.900)** correspondiente a la factura N° 00003-00000047 de fecha 01/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003277-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de plomería / riego para la reparación del Paseo del Este y Juan Manuel de Rosas - **Pedido de Suministro N° 2654 - (Pedido de Abastecimiento N° 3983 - Autorización de Compra N° 85749)**;
- que, a pedido de la Dirección, la compra se realizó a **"W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)**, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 26 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 29 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** por la suma de pesos catorce mil ochocientos cuarenta y dos con tres ctvs. **(\$14.842,03)** correspondiente a la factura N° 0004-00006582 de fecha 26/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003278-I-2021**



**VISTO:** la póliza 736501 endoso 696 ramo Integral de Comercio, presentada por [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma se aplica a la cobertura Integral de Comercio del nuevo Gimnasio Municipal N° IV;
- que fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con 93/100 ctvs. (**\$33.869,93**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por la suma de pesos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con 93/100 ctvs. (**\$33.869,93**) en concepto de pago de la póliza **736501** endoso **696** ramo **Integral de Comercio**.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003279-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones, la Dirección de Tesorería, la Delegación Cerro Otto, la Secretaría Legal y Técnica, la Dirección de Inspección General y la Dirección de Servicios Públicos solicitaron la compra de artículos de oficina para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 2803 - (Pedido de Abastecimiento N° 4120 - Autorización de Compra N° 86760);- Pedido de Suministro N° 2903 - (Pedido de Abastecimiento N° 4362 - Autorización de Compra N° 86786); - Pedido de Suministro N° 2901 - (Pedido de Abastecimiento N° 4222 - Autorización de Compra N° 86785);- Pedido de Suministro N° 2868 - (Pedido de Abastecimiento N° 4116 - Autorización de Compra N° 86782); - Pedido de Suministro N° 2889 - (Pedido de Abastecimiento N° 4318 - Autorización de Compra N° 86781); - Pedido de Suministro N° 2855 - (Pedido de Abastecimiento N° 3929 - Autorización de Compra N° 86784); - Pedido de Suministro N° 2859 - (Pedido de Abastecimiento N° 4034 - Autorización de Compra N° 86783);**
- que la compras se realizaron a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de Noviembre, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos diecinueve mil veintiocho **(\$19.028)** correspondiente a las facturas N° 00030-00000479 de fecha 23/11/2021 (\$1.050); N° 00030-00000501 de fecha 02/12/2021 (\$4.620); N° 00030-00000502 de fecha 02/12/2021 (\$3.458); N° 00030-00000504 de fecha 02/12/2021 (\$3.080); N° 00030-00000505 de fecha 02/12/2021 (\$920); N° 00030-00000506 de fecha 02/12/2021 (\$3.080); N° 00030-00000507 de fecha 02/12/2021 (\$2.820);
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina



- establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.064.2.2 (CONSUMO) (**\$1.050**): al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) (**\$8.078**): al Programa N° 1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.026.2.2 (CONSUMO) (**\$3.080**): al Programa N° 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.015.2.2 (CONSUMO) (**\$920**): al Programa N° 1.10.01.20.0003.139 (HABILITACIONES) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.139.2.2 (CONSUMO) (**\$3.080**): al Programa N° 1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO) (**2.820**):
  4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, Secretario de Servicios, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003280-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de dos notebooks - Patrimonio N° 55705 y 55706 -, una para la Secretaría de Hacienda - **Pedido de Suministro N° 2746 - (Pedido de Abastecimiento N° 4160 - Autorización de Compra N° 86685)**; y la otra para la Jefatura de Gabinete - **Pedido de Suministro N° 2723 - (Pedido de Abastecimiento N° 3963 - Autorización de Compra N° 86684)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "INFORMATICA GLOBAL", "GERBIO" y "NUEVA ECO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó a **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 de diciembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)** por la suma de pesos doscientos cuarenta mil novecientos treinta y siete con cincuenta ctvs. **(\$240.937,50)** correspondiente a las facturas N° 00015-00000301 de fecha 01/12/2021 (\$120.468,75); N° 00015-00000302 de fecha 01/12/2021 (\$120.468,75).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0003.144 (FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DE LOS INGRESOS MUNI)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0003.144.2.2 (CONSUMO) (\$120.468,75);** al Programa N° **1.04.01.01.0040.038 (MEJORA DE PROCESOS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.038.2.2 (CONSUMO) (\$120.468,75).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003281-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Inspección General solicitó la compra de un artículo de ferretería para la instalación de una bomba de agua en el Puesto Sanitario - **Pedido de Suministro N° 0082 - (Pedido de Abastecimiento N° 0152 - Autorización de Compra N° 85741);**
- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitaron la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2397 - (Pedido de Abastecimiento N° 2150 - Autorización de Compra N° 85747); - Pedido de Suministro N° 2508 - (Pedido de**



**Abastecimiento N° 0261 - Autorización de Compra N° 85743); - Pedido de Suministro N° 2537 - (Pedido de Abastecimiento N° 3514 - Autorización de Compra N° 85745);**

- que las compras se realizaron a "**TODO LUZ**" RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN (CUIT: 20216691890);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 02 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN (CUIT: 20216691890) por la suma de pesos treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos con setenta y nueve ctvs. **(\$32.752,79)** correspondiente a la factura N° 0007-00000654 de fecha 26/11/2021 (\$848,77); N° 0007-00000659 de fecha 26/11/2021 (\$3.137,20); N° 0007-00000656 de fecha 26/11/2021 (\$18.488,20); N° 0007-00000658 de fecha 26/11/2021 (\$9.522,88); N° 0007-00000660 de fecha 26/11/2021 (\$755,74).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.01.20.0003.140 (FISCALIZACION URBANA) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.140.2.2 (CONSUMO) **(\$848,77)**; al Programa N° 1.07.01.14.0040.100 (ECONOMIA SOCIAL) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.14.0040.100.2.2 (CONSUMO) **(\$3.137,20)**; al Programa N° 1.03.01.01.0040.023 (MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.023.2.2 (CONSUMO) **(\$28.766,82)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003282-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría Legal y Técnica, la Dirección de Recolección y la Jefatura de Gabinete solicitaron la compra de resmas A4 para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 2669 - (Pedido de Abastecimiento N° 4100 - Autorización de Compra N° 86548); - Pedido de Suministro N° 2655 - (Pedido de Abastecimiento N° 3999 - Autorización de Compra N° 86549); - Pedido de Suministro N° 2670 - (Pedido de Abastecimiento N° 4104 - Autorización de Compra N° 86547);**
- que las compras se realizaron a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 19 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 23 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos mil novecientos noventa y cinco (**\$1.995**) correspondiente a las facturas N° 00030-00000468 de fecha 19/11/2021 (\$665); N° 00030-00000469 de fecha 19/11/2021 (\$665); N° 00030-00000470 de fecha 19/11/2021 (\$665).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.015 \(ADMINISTRACION SLYT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.015.2.2 \(CONSUMO\)](#) (**\$665**);



- al Programa N° 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO) (\$665);  
al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO) (\$665).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES, MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003283-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Inspección General solicitó la compra de una bomba periférica 1/2 HP - Patrimonio N° 55687 - para el Puesto Sanitario - **Pedido de Suministro N° 0082 - (Pedido de Abastecimiento N° 0152 - Autorización de Compra N° 85723)**;
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 02 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos siete mil trescientos veintiséis con ochenta y cuatro



- ctvs. **(\$7.326,84)** correspondiente a la factura N° 00007-00000184 de fecha 12/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.140 \(FISCALIZACION URBANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.140.2.2 \(CONSUMO\)](#).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003284-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para INT Iveco Tracker 380(perteneciente al área del Vertedero) - **Pedido de Suministro N° 2826 - (Pedido de Abastecimiento N° 4265 - Autorización de Compra N° 86953)**;
- que la compra se realizó a [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE** **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO** (CUIT: **20203704470**) por la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil (**\$359.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000049 de fecha 01/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130** (**MANTENIMIENTO VIAL**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2** (**CONSUMO**)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003285-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de alimento balanceado para los caniles - **Pedido de Suministro N° 2671 - (Pedido de Abastecimiento N° 4099 - Autorización de Compra N° 86550)**;
- que la compra se realizó a **FORRAJERA SUD S.R.L.**, (CUIT: **30709853054**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054)** por la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos (**\$67.200**) correspondiente a la factura N° 00019-00000042 de fecha 17/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.21.0040.142 (CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0040.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003286-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Transito y Transporte solicito la compra de vinillos varios para Señalización Vial - **Pedido de Suministro N° 2369 - (Pedido de Abastecimiento N° 2655 - Autorización de Compra N° 86386); - Pedido de Suministro N° 1942 - (Pedido de Abastecimiento N° 2685 - Autorización de Compra N° 86385);**
- que las compras se realizaron a **"Opción Gráfica" RODRIGUEZ S-MORINICO.R-S.H, (CUIT: 30709361925);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02 de diciembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 07 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RODRIGUEZ S-MORINICO.R-S.H, \(CUIT: 30709361925\)](#) por la suma de pesos ciento ochenta y siete mil setecientos dieciséis con noventa y ocho ctvs. **(\$187.716,98)** correspondiente a las facturas N° 0010-00001626 de fecha 02/12/2021 (\$98.198,07); N° 0010-00001627 de fecha 02/12/2021 (\$89.518,91);
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0018.135 \(SEÑALIZACION VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0018.135.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003287-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de mezcla asfáltica EZ Street, puesta en Bariloche, en la Delegación "El Cóndor", con logística de entrega a coordinar con el Secretario de Servicios Públicos, para realizar trabajos de bacheo en la ciudad - **Pedido de Suministro N° 2484 - (Pedido de Abastecimiento N° 3822 - Autorización de Compra N° 86435)**;
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#) para proveer el material debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el mas conveniente, tal como se detalla en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639)** por la suma de pesos un millón cuatrocientos dieciséis mil ochocientos **(\$1.416.800)** correspondiente a la factura N° 00001-00000028 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.121 **(SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.121.2.2 **(CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003288-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Transito y Transporte solicito la compra de artículos de oficina para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2829 - (Pedido de Abastecimiento N° 2523 - Autorización de Compra N° 86771);- Pedido de Suministro N° 2830 - (Pedido de Abastecimiento N° 2794 - Autorización de Compra N° 86772); - Pedido de Suministro N° 2833 - (Pedido de Abastecimiento N° 4131 - Autorización de Compra N° 86774);- Pedido de Suministro N° 2838 - (Pedido de Abastecimiento N° 4277 - Autorización de Compra N° 86775);**
- que la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicito la compra de artículos de oficina para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 2832 - (Pedido de Abastecimiento N° 3970 - Autorización de Compra N° 86773);**
- que la compras se realizaron a **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 03 de diciembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos sesenta y dos (**\$22.462**) correspondiente a las facturas N° 00003-00001040 de fecha 03/12/2021 (\$6.959); N° 00003-00001041 de fecha 03/12/2021 (\$8.568); N° 00003-00001042 de fecha 03/12/2021 (\$2.033); N° 00003-00001044 de fecha 03/12/2021 (\$1.840); N° 00003-00001043 de fecha 03/12/2021 (\$3.062).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0015.134 (TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0015.134.2.2 (CONSUMO) (\$15.527):** al Programa N° **1.10.13.02.2375.136 (FISCALIZACION DE TYT)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.2375.136.2.2 (CONSUMO) (\$3.873):** al Programa N° **1.11.14.22.0040.149 (EJECUCIONES FISCALES)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.22.0040.149.2.2 (CONSUMO) (\$3.062):**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003289-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de artículos de



pinturería para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2724 - (Pedido de Abastecimiento N° 4095 - Autorización de Compra N° 86803);**

- que la compra se realizó a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 02 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos diecinueve mil quinientos sesenta (**\$19.560**) correspondiente a la factura N° 0002-00053964 de fecha 29/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-202
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.0040.099 \(ADMINISTRACION SPIYE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.0040.099.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003290-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de los Centros de Desarrollo Infantil - **Pedido de Suministro N° 2241 - (Pedido de Abastecimiento N° 3316 - Autorización de Compra N° 86184);**
- que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUE**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 y 12 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 16 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos ciento trece mil setecientos veinticuatro con treinta y siete ctvs. **(\$113.724,37)** correspondiente a las facturas N° 00004-00064831 de fecha 12/11/2021 (\$7.780,70); N° 00004-00064835 de fecha 12/11/2021 (\$5.403,15); N° 00004-00064833 de fecha 12/11/2021 (\$9.943,50); N° 00004-00064834 de fecha 12/11/2021 (\$9.065,14); N° 00004-00064836 de fecha 12/11/2021 (\$12.572,10); N° 00004-00064686 de fecha 05/11/2021 (\$8.885,78); N° 00004-00064685 de fecha 05/11/2021 (\$9.531,50); N° 00004-00064690 de fecha 05/11/2021 (\$4.838,20); N° 00004-00064687 de fecha 05/11/2021 (\$10.495,40); N° 00004-00064688 de fecha 05/11/2021 (\$14.365,50); N° 00004-00064689 de fecha 05/11/2021 (\$190); N° 00004-00064691 de fecha 05/11/2021 (\$14.093,40); N° 00004-00064832 de fecha 12/11/2021 (\$6.560).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003291-I-2021**

**VISTO: la Resolución N° 2752-I-21, y;**

- que de acuerdo a la resolución mencionada, opera el vencimiento de los contratos de los talleristas de Mapuzungum el día 31 de diciembre de 2021;
- que según Ordenanza N° 2993-CM-2018, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN)", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que por tal motivo es necesario renovar los contratos de los talleristas de las siguientes comunidades: Lof Millalonco Ranquehue, Comunidad Maliqueo, Agrupación " Enseñantes de Mapudungun", la Organización Mapuche "Pu Pichike Choike" y la Comunidad Buenuleo;
- que las comunidades y sus docentes deberán ajustarse a la Resolución N° 2173-I2019, de acuerdo a la Ordenanza N° 2993-CM-2018;
- que atento a lo expuesto se deberá renovar la contratación a partir 1º y hasta el 31 de Enero de 2022, mediante el sistema de hora cátedra a los docentes que a continuación se detallan:
  - Comunidad Lof Millalonco Ranquehue, docente YENDE, PAULA ANDREA (CUIT 27267585542)
  - Comunidad Maliqueo, docente MALIQUEO, IRMA ELSA (DNI 13989641
  - Agrupación "Enseñantes de Mapudungun", docente CAÑUMIL, PABLO CAMILO(DNI 29443936)
  - Organización Mapuche "Pu Pichike Choike", docente RAILE, CLAUDIO JAVIER (DNI 30350749) y LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI 31515310)
  - Comunidad Buenuleo, docentes CID, MAYRA DENIS (DNI 37364465) y LLANCAQUEO, SOFIA CARINA (DNI 40101227)
- que todos los mencionados, tendrán una carga horaria de 20 horas mensuales cada uno, mediante el sistema de hora cátedra, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** los contratos a partir del 1º y hasta 31 Enero de 2022, mediante el sistema de hora cátedra, a los docentes/talleristas que a continuación se detallan de las siguientes comunidades: Comunidad Lof Millalonco Ranquehue, docente **YENDE, PAULA ANDREA (CUIT 27267585542)** Comunidad Maliqueo, docente **MALIQUEO, IRMA ELSA (DNI 13989641)** Agrupación "Enseñantes de Mapudungun", docente



- CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI 29443936)** Organización Mapuche "Pu Pichike Choike", docente **RAILE, CLAUDIO JAVIER (DNI 30350749)** y **LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI 31515310)** Comunidad Buenuleo, docentes **CID, MAYRA DENIS (DNI 37364465)** y **LLANCAQUEO, SOFIA CARINA (DNI 40101227)**, cada uno tendrá una carga horaria de 20 horas mensuales, para el dictado del taller de idioma y cultura mapuche.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes.
  3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.09.02.0040.076 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION\)](#) [1.06.09.02.0040.076.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003292-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 2725 - (Pedido de Abastecimiento N° 4096 - Autorización de Compra N° 85742);
- que la compra se realizó a **"TODOLUZ BARILOCHE"** [RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN \(CUIT: 20216691890\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 01 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN (CUIT: 20216691890)** por la suma de pesos trece mil ochocientos setenta cuatro con veintiún ctvs. **(\$13.874,21)** correspondiente a la factura N° 0007-00000655 de fecha 26/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.01.0040.099 (ADMINISTRACION SPIYE)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.01.0040.099.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003293-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la División Estacionamiento Medido solicitó la impresión de 200 talonarios de "Aviso de deuda" para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2442 - (Pedido de Abastecimiento N° 3377 - Autorización de Compra N° 86381);**
- que se solicitó cotización a las firmas "IMPRESA CITY", "IMPRESA LETTER", "GRAFICA ANDINA", "ANALIA ERBES", "IMPRESA EDITORIAL" y "BARIPACK", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que el servicio lo prestó **"IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 02 de diciembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ; [GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20176108569\)](#) ; por la suma de pesos veintisiete mil ochocientos **(\$27.800)** correspondiente a la factura N° 00003-00001513 de fecha 02/12/21.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.2508.059 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.059.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003294-I-2021**

**VISTO:** el convenio suscripto entre la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 01 de Septiembre de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) en el marco de la Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros Provisión mano de Obra, máquinas, equipos para la senda de Hormigón Etapa III, la que se concretara de la siguiente manera: preparación de la subrasante bajo senda, ejecución de 500 mts de sendero de Hormigón de 15 cm de espesor y dos y medio (2.50) de ancho en el Paseo Virgen de las Nieves Pioneros, tomando juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs.de colocado el hormigón;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 13 de Septiembre de 2021 al 30



- de Octubre de 2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$1.562.500,00);
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** en el marco de la Obra Paseo Pioneros-Virgen de las Nieves, Provisión mano de Obra, máquinas, equipos para la senda de Hormigón Etapa III, la cual se concretará de la siguiente manera: preparación de la subrasante bajo senda, ejecución de 500 mts de sendero de Hormigón de 15 cm de espesor y dos y medio (2.50) de ancho en el Paseo Pioneros-Virgen de las Nieves, tomando juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs.de colocado el hormigón.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** por un monto de Pesos de Un Millón quinientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$1.562.500,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003295-I-2021**

**VISTO:** el llamado a Licitación privada N° 007/21, expediente N°



020/21 por adquisición de cartelería y señalética para vía pública, con el fin de identificar espacios deportivos y culturales de nuestra ciudad, obras y cuadrillas de trabajo, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos cuatro millones quinientos mil \$4.500.000-**Según pedido de suministros N° 2339, Abastecimiento N° 3644;**
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma [ARCUVA S.A.S., \(CUIT: 30716809419\)](#)
- que la misma cumplimentó con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 25 de noviembre se reunió la comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada y teniendo en cuenta nota N°74-I-2021 de la Dirección General de Comunicación resolvió preadjudicar la licitación privada N° 007/21 a la firma [ARCUVA S.A.S., \(CUIT: 30716809419\)](#) por la suma total de pesos cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil (\$4.788.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que el proveedor solicitó un anticipo financiero del 50% de la obra;
- que la Secretaría de Hacienda autorizó, mediante correo electrónico, solo un 30% de anticipo y el saldo contra entrega de certificaciones avaladas por el área contratante;
- que se emitió dictamen de la Secretaria Legal y Técnica N°328-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 007/21, expediente N° 020/21 por adquisición de cartelería y señalética para vía pública a la firma [ARCUVA S.A.S., \(CUIT: 30716809419\)](#), por la suma total de pesos cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil (\$4.788.000) IVA incluido por todos los ítems.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30% del monto total adjudicado.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00003296-I-2021**

**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Carrasco Cristián Fabián (DNI 30.390.077) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-212-05, B° Frutillar, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Sr. Carrasco Cristian vive en el inmueble desde hace 8 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 02/12/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a **CARRASCO, CRISTIAN FABIAN (DNI: 30390077)** domiciliado en calle Coirón 552, B° Frutillar, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-J-212-05 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00003297-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$75.504 correspondiente al alquiler del mes de OCTUBRE/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$75.504) correspondiente a la factura N° 0006-00006541 de fecha 10 de noviembre del 2021 en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de OCTUBRE/2021.
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003298-I-2021**

**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. Jalil Lucia (DNI 34721.745) ante el



Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-D-230-26, Bº Península San Pedro, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Sra. Jalil vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 06/12/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a [JALIL, LUCIA \(DNI: 34721745\)](#) domiciliada en calle Campanario 2763, Bº Península San Pedro cuya nomenclatura catastral es NC 19-1-D-230-26 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que le municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003299-I-2021**

**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. Torres Alejandra (DNI 33.754.969) ante



el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-K-292-23, B° Malvinas, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Sra. Torres Alejandra vive en el inmueble desde hace 2 años y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 02/12/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a **TORRES, ALEJANDRA (CUIT: 27337549697)** domiciliada en calle Gobernador Vernet s/n, B° Malvinas, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-K-292-23 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003300-I-2021**



**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos farmacéuticos para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 2735 - (Pedido de Abastecimiento N° 3680 - Autorización de Compra N° 86755)**; y para la Miniresidencia - **Pedido de Suministro N° 2695 - (Pedido de Abastecimiento N° 0602 - Autorización de Compra N° 86756)**;
- que las compras se realizaron a "**FARMACIA DR. PASTEUR**" [OBEREDER, ADRIANA \(CUIT: 27206794882\)](#);
- que la firma presentó para su cobro las facturas de fecha 25 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 30 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OBEREDER, ADRIANA \(CUIT: 27206794882\)](#) por la suma de pesos veinte mil seiscientos **(\$20.600)** correspondiente a las facturas N° 0014-00414445 de fecha 25/11/2021 (\$12.600); N° 0014-00414446 de fecha 25/11/2021 (\$8.000).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003301-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de distintos tipos y cortes de carnes para atender las necesidades de los Centros de Personas Mayores - **Pedido de Suministro N° 2206 - (Pedido de Abastecimiento N° 1777 - Autorización de Compra N° 86705)**;
- que la compra se realizó a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 26 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos trece mil novecientos ocho con setenta y cinco ctvs. **(\$13.908,75)** correspondiente a la factura N° 0047-00006030 de fecha 20/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003302-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de tornillos autoperforantes para atender las necesidades del CDI Pequeños Corazones - **Pedido de Suministro N° 2856 - (Pedido de Abastecimiento N° 3935 - Autorización de Compra N° 86340)**;
- que la compra se realizó a "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 01 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos veintitrés mil doscientos treinta y dos (**\$23.232**) correspondiente a la factura N° 0007-00090889 de fecha 30/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.067 \(CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL\)](#) Partida [1.06.09.02.0040.067.2.2 \(CONSUMO\)](#) Presupuestaria N°
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo



Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003303-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de Proyecto, mano de obra y materiales para Plaza Perito Moreno - **Pedido de Suministro N° 2522 - (Pedido de Abastecimiento N° 3830 - Autorización de Compra N° 84387)**;
- que, con fecha 11 de noviembre de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 90 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO", "RISSO JULIO" y "OJEDA JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el mismo se remitió al área solicitante mediante nota N° 248-DCyS-DC-21, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 172-SUEOP-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" cumplimentó con la documentación y solicitó que se le adjudique la obra;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a la firma "**W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO**" [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#);
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos un millón setecientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres (\$1.792.593);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** al proveedor **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** por la suma total de pesos un millón setecientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres **(\$1.792.593)** por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** por la suma de pesos quinientos treinta y siete mil setecientos setenta y siete con noventa y un ctvs. **(\$537.777,91)** correspondiente a la factura "B" N° 0004-00006659 de fecha 02/12/2021, en concepto de Certificado N° 1 y el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura/s y certificado/s de obra.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0030.110.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003304-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una sierra circular KS 66 - Patrimonio N° 55696 -, una amoladora 2200-180 - Patrimonio N° 55697 -, una motosierra CS600 - Patrimonio N° 55698 - y una motoguadaña SRM - Patrimonio N° 55699 - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2771 - (Pedido de Abastecimiento N° 4203 - Autorización de Compra N° 85740)**;
- que la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 01 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos doscientos veintinueve mil setecientos **(\$229.700)** correspondiente a la factura N° 00004-00000195 de fecha 24/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0040.116.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003305-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Turismo y la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2789 - (Pedido de Abastecimiento N° 4019 - Autorización de Compra N° 86763); - Pedido de Suministro N° 2788 - (Pedido de Abastecimiento N° 3911 - Autorización de Compra N° 86764); - Pedido de Suministro N° 2797 - (Pedido de Abastecimiento N° 2776 - Autorización de Compra N° 86766); - Pedido de Suministro N° 2776 - (Pedido de Abastecimiento**



**Nº 4086 - Autorización de Compra Nº 86765);**

- que las compras se realizaron a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 01 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos veintiún mil ciento sesenta y cinco (**\$21.165**) correspondiente a las facturas Nº 00030-00000487 de fecha 25/11/2021 (\$5.865); Nº 00030-00000488 de fecha 25/11/2021 (\$3.990); Nº 00030-00000489 de fecha 25/11/2021 (\$2.000); Nº 00030-00000486 de fecha 25/11/2021 (\$9.310).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.01.01.0040.048.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$9.855\)](#); al Programa Nº [1.08.01.01.0040.108 \(ADMINISTRACION TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.08.01.01.0040.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$2.000\)](#); al Programa Nº [1.03.04.05.0001.025 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.04.05.0001.025.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$2.660\)](#); al Programa Nº [1.03.04.06.0001.026 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.04.06.0001.026.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$1.330\)](#); al Programa Nº [1.03.04.07.0001.027 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.04.07.0001.027.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$2.660\)](#); al Programa Nº [1.03.04.08.0001.028 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.04.08.0001.028.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$1.330\)](#); al Programa Nº [1.03.04.09.0001.029 \(DELEGACION SUR\)](#) Partida Presupuestaria Nº



1.03.04.09.0001.029.2  
PROPIOS) (\$1.330).

(TRANSFERENCIA

RECURSOS

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003306-I-2021**

**VISTO:** la póliza 6841493 ramo Accidentes Personales, presentada por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** y;

#### CONSIDERANDO:

- el convenio firmado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la misma se aplica a la cobertura de accidentes personales para los 108 integrantes de las distintas cooperativas de trabajo que llevarán a cabo las tareas detalladas en el Plan de Actividades;
- que fue solicitada por correo electrónico de fecha 02/12/2021;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y uno con 37/7100 ctvs. (**\$662.631,37**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE** **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos seiscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y uno con 37/7100 ctvs. (**\$662.631,37**) en concepto de pago de la póliza **6841493** ramo **Accidentes Personales**.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina



- establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003307-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 4 cubiertas para Kangoo interno 914 y 1 cubierta para Toyota Etios Interno 323 - **Pedido de Suministro N° 2685 - (Pedido de Abastecimiento N° 4022 ) - Pedido de Suministros N° 2701 (Pedido de Abastecimiento N° 4045 - Autorización de Compra N° 86649);**
- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de 2 cubiertas para Ford Ranger Interno 316 - **Pedido de Suministros N° 2912 (Pedido de Abastecimiento N° 4349 - Autorización de Compra N° 86857):**
- que la compra se realizó a **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 y 03 de diciembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos doscientos un mil seiscientos sesenta (**\$ 201.660**) correspondiente a las facturas N° 0011-00007688 de fecha 01/12/2021 \$ 103.360; N° 0011 - 00007715 de fecha 03/12/21 \$ 98.300.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003308-I-2021**

**VISTO:** la póliza 1987083 ramo Responsabilidad Civil, presentada por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** y;

**CONSIDERANDO:**

- el convenio firmado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la misma se aplica a la cobertura de Responsabilidad Civil en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES;
- que se solicitó por correo electrónico de fecha 01/12/2021;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos ciento diecinueve mil seiscientos diecisiete con 15/100 ctvs (**\$119.617,15**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos ciento diecinueve mil seiscientos diecisiete con 15/100 ctvs (**\$119.617,15**) en concepto de pago de póliza **1987083** ramo **Responsabilidad Civil**.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00003309-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para Motoniveladora Caterpillar (perteneciente a la Delegación el Cóndor) - **Pedido de Suministro Nº 2823 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4262 - Autorización de Compra Nº 86643);**
- que la compra se realizó a **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO** (CUIT: **20203704470**) por la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil novecientos (**\$374.900**) correspondiente a la factura N° 00003-00000046 de fecha 01/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130** (**MANTENIMIENTO VIAL**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2** (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003310-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 50 m<sup>3</sup> de hormigón H21, con sikacrete, en tandas de 5 m<sup>3</sup>, para la Plaza Perito Moreno (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 2520 - (Pedido de Abastecimiento N° 3828 - Autorización de Compra N° 86376)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "ARLON", "ARENERA DEL SUR" y "CODISTEL", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras; los mismos se remitieron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 01 de noviembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que la compra se le adjudique a la firma "AGROVIAL SUR", la cual presentó la oferta más económica;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a **ARLON S.A.C.I.F.I.A.**, (CUIT: **30519802100**);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARLON S.A.C.I.F.I.A.**, (CUIT: 30519802100) por la suma de pesos ochocientos noventa mil (**\$890.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000190 de fecha 01/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0030.110 (**ECOTASA**) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0030.110.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003311-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 139 - **Pedido de Suministro N° 2795 - (Pedido de Abastecimiento N° 4210 - Autorización de Compra N° 86684)**;
- que la compra se realizó a **PARTSCAM S.R.L.**, (CUIT: 30715788817);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 07 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARTSCAM S.R.L.**, (CUIT: [30715788817](#)) por la suma de pesos doscientos ocho mil ochocientos (**\$208.800**) correspondiente a la factura N° 0001-00000634 de fecha 01/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130](#) (**MANTENIMIENTO VIAL**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003312-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2081 - (Pedido de Abastecimiento N° 3174) - Pedido de Suministro N° 2879 - (Pedido de Abastecimiento N° 4308) - Pedido de Suministro N° 2883 - (Pedido de Abastecimiento N° 4314) - Pedido de Suministros N° 2820 (Pedido de Abastecimiento N° 4243) - Pedido de Suministros N° 2911 ( Pedido de Abastecimiento N° 4347 - Autorización de Compra N° 86851); - Pedido de Suministro N° 2930 - (Pedido de Abastecimiento N° 4441 ) - Pedido de Suministro N° 2929 - (Pedido de Abastecimiento N° 4437 - Autorización de Compra N° 86855);**
- que la compra se realizó a **BURCAM SRL**, (CUIT: [30714228206](#));



- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02 y 03 de diciembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)** por la suma de pesos noventa y siete mil novecientos diez (**\$ 97.910**) correspondiente a las facturas N° 00003-00001005 de fecha 02/12/2021 \$ 65.110; N° 00003 - 00001007 de fecha 03/12/21 \$ 32.800.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) (\$91.930);** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) (\$5.980).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003313-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**



- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de sesenta millones de pesos para la compra de alimentos secos, fruta, verdura, carne, artículos de limpieza, materiales de construcción, colchones, chapas, a fin de poder paliar la emergencia climática y alimentaria que atraviesa la ciudad;
- que debido a los plazos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, los cuales se establecen en 60 días para la rendición económica y 90 días para la rendición social, de los fondos recibidos para hacer frente a las diversas necesidades - tanto alimentaria como así también a la emergencia producida por el temporal de vientos, la cual dejó a muchos vecinos y vecinas damnificados y damnificadas, y con roturas varias en sus hogares, como así también voladuras de techos en los distintos barrios de la ciudad-, existe la urgencia de realizar las compras necesarias de los productos y materiales para hacer frente a esta circunstancia;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que la situación actual se encuentra definida por un lado por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática alimentaria, así como por la situación deficitaria habitacional, generada por la emergencia climática, por lo que resulta necesario realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se opta por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que dado que la partida de Recursos Afectados actualmente no cuenta con saldo disponible, se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto la partida cuente con saldo disponible se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que se realizara una compra de Frutas y Verduras, para abastecer los nueve CDIS, Casa Amulen y el Hogar Emaús;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°333-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor "La Vareense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** para la compra de Frutas y Verduras para abastecer los 9 cdis, el Hogar Emaús y Casa Amulen, por un total de pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil ochenta ( \$ 1.834.080) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor "La Varense" [ROSSI Y ROSSI S.R.L.](#), (CUIT: [30711048738](#)) por un monto total de pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil ochenta ( \$ 1.834.080) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.2508.059](#) ([ESTACIONAMIENTO MEDIDO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.059.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) .
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003314-I-2021**

**VISTO:** la Ordenanza N°2409-CM-13 que crea el programa de inclusión social, autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de trabajo con instituciones, fundaciones y cooperativas de trabajo, y;

**CONSIDERANDO:**

- que gracias a las posibilidades que brinda el SEM se puede promover en forma integral el desarrollo humano y comunitario de sus habitantes, posibilitando el acceso a una mejor calidad de vida, fomentando el progreso económico y la mano de obra;
- que los salarios de quienes trabajan en las cooperativas equivalen al salario mínimo vital y móvil, siendo al día de hoy de \$32.000,00 (pesos treinta y dos mil);
- que en vista de la situación económica y social que atraviesa el país, se tiene como objetivo otorgar un bono navideño para la compra de alimentos por un valor de \$15.000,00 (pesos quince mil) a cada integrante de las cinco cooperativas que componen el estacionamiento medido a modo de retribución por el trabajo realizado a lo largo del año, destacando la labor incansable que realizan diariamente;
- que las organizaciones que prestan servicios en el estacionamiento medido son:  
[COOPERATIVA DE TRABAJO, LIWEN \(CUIT: 30714694053\)](#)  
[COOPERATIVA DE TRABAJO, NUEVOS CAMINOS LTA. \(CUIT: 30714628905\)](#)  
[COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT: 30714878332\)](#)  
[COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT: 30714683027\)](#)



- [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT: 30714758590\)](#)
- que se ha acordado con la Secretaria de Hacienda en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, la realización de un pago a cuenta al proveedor [QUETRIHUE S.A., \(CUIT: 30583482667\)](#) para que sea utilizado a su orden;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N° 329-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago total de \$2.235.000,00 (pesos dos millones doscientos treinta y cinco mil), en contraprestación de la factura correspondiente, al proveedor [QUETRIHUE S.A., \(CUIT: 30583482667\)](#) en concepto de 149 bonos navideños para la compra de alimentos, correspondientes a los integrantes de las cinco cooperativas del SEM, los cuales se detallan en los Anexos I, II, III, IV y V, por un valor de \$15.000,00 (pesos quince mil) cada uno;
2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria [1.06.01.01.2508.059 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Programa [1.06.01.01.2508.059.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, la Secretaria de Hacienda y Jefatura de Gabinete;
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00003315-I-2021**

**VISTO:** El Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, con fecha 01 de Octubre de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que resulta necesaria la instalación de 1060 Luminarias destinadas al alumbrado público;
- que la obra requiere cableado de conexión individual y guirnalda alimentación del sistema, cañeros y cableados desde la red eléctrica a cada sector alcanzado siendo necesaria la provisión de mano de obra y materiales para la instalación de las mismas;
- que la obra le es requerida a la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada quien por si o a través de terceros la llevara adelante;
- que los valores de la contratación fueron tomados conforme a



- presupuesto de la Empresa STRAND;
- que los plazos de ejecución estarán vinculados ya sea en relación a la provisión de materiales conforme al presupuesto de la empresa y en relación a la instalación de las luminarias según cronograma que se apruebe en la Comisión de Alumbrado Público;
  - que el monto del contrato se pacta en relación a los materiales en un valor de Dólares trescientos cincuenta y dos mil trescientos veinte mas i.v.a. (u\$s 352.320 + IVA) pagaderos en doce cuotas mensuales (u\$s 29.360 + IVA) a través del fondo de infraestructura de alumbrado público;
  - que en caso que el monto disponible en el mencionado fondo resultare insuficiente, la Municipalidad girara a la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada los recursos necesarios para afrontar la mencionada cuota;
  - que el pago se realizará en pesos al valor del dólar oficial tipo vendedor del Banco Nación a la fecha de vencimiento de cada pago;
  - que los costos de instalación serán definidos por cada etapa, debiendo quedar en cada caso asentados en el Acta de la Comisión de Alumbrado;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** el Convenio celebrado con fecha 01 de Octubre de 2021, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA, (CUIT: 30545721089)** por un importe total de Dólares trescientos cincuenta y dos mil trescientos veinte mas i.v.a. (u\$s 352.320 + IVA) pagaderos en doce cuotas de Dólares veintinueve mil trescientos sesenta + IVA. (u\$s 29.360 + IVA) mensuales en concepto de materiales, pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de Argentina del día anterior a la fecha de pago.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.2849.005 (ALUMBRADO CEB)** Partida presupuestaria N° **1.01.01.01.2849.005.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. **IMPUTAR:** en caso que el saldo disponible en la partida mencionada en el Art. 3 no fuera suficiente, el pago deberá imputarse al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2021.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]  
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003316-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de sesenta millones de pesos para la compra de alimentos secos, fruta, verdura, carne, artículos de limpieza, materiales de construcción, colchones, chapas, a fin de poder paliar la emergencia climática y alimentaria que atraviesa la ciudad;
- que debido a los plazos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, los cuales se establecen en 60 días para la rendición económica y 90 días para la rendición social, de los fondos recibidos para hacer frente a las diversas necesidades - tanto alimentaria como así también a la emergencia producida por el temporal de vientos, la cual dejó a muchos vecinos y vecinas damnificados y damnificadas, y con roturas varias en sus hogares, como así también voladuras de techos en los distintos barrios de la ciudad-, urge realizar las compras necesarias de los productos y materiales para hacer frente a esta circunstancias;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que resulta imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que la situación actual, definida por un lado por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática alimentaria, como por la situación deficitaria habitacional, generada por la emergencia climática, implica realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que dado que la partida de Recursos Afectados actualmente no cuenta con saldo disponible, se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto la partida cuente con saldo disponible se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que se realizara una compra Lacteos, para abastecer los nueve CDIS, Casa Amulen y el Hogar Emaús;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°332-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor "La Vareense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** para la compra de lácteos para abastecer los 9 cdis, el Hogar Emaús y Casa Amulen , por un total de pesos novecientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta (\$ 941.340) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor "La Vareense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por un monto total de pesos novecientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta (\$ 941.340), contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** la suma de pesos novecientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta (\$ 941.340).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003317-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de sesenta millones de pesos para la compra de alimentos secos, fruta, verdura, carne, artículos de limpieza, materiales de construcción, colchones, chapas, a fin de poder paliar la emergencia climática y alimentaria que atraviesa la ciudad;
- que debido a los plazos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, los cuales se establecen en 60 días para la rendición económica y 90 días para la rendición social, de los fondos recibidos para hacer frente a las diversas necesidades - tanto alimentaria como así también a la emergencia producida por el temporal de vientos, la cual dejó a muchos vecinos y vecinas damnificados y damnificadas, y con roturas varias en sus hogares, como así también voladuras de techos en los distintos barrios de la ciudad-, existe la urgencia de realizar las compras necesarias de los productos y materiales para hacer frente a esta circunstancias;



- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los exiguos tiempos que demanda esta operatoria;
- que la situación actual, definida por un lado por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática alimentaria, como por la situación deficitaria habitacional, generada por la emergencia climática, implica la necesidad de realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que dado que la partida de Recursos Afectados actualmente no cuenta con saldo disponible, se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto la partida cuente con saldo disponible se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que se realizara una compra de carne, para abastecer los nueve CDIS, Casa Amulen y el Hogar Emaús;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°331-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor "La Vareense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** para la compra de Carne para abastecer los 9 cdis, el Hogar Emaús y Casa Amulen , por un total de pesos Seis Millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos (\$ 6.633.600), en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor "La Vareense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por un monto total de pesos Seis Millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos ( \$ 6.633.600), contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$77.298,10), al Programa N° **1.06.10.02.0017.082 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0017.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$1.400.000), al Programa



Nº 1.06.10.02.0017.081 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ESTIVALES/TEMPO) Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0017.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.100.000); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.080 (RESPUESTA DIRECTA) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.080.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$35.000); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.078 (PROYECTOS TERRITORIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.078.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$ 1.100.000), al Programa Nº 1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida presupuestaria Nº 1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.921.301,90)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION Nº 00003318-I-2021**

**VISTO:** el viaje del Sr. Secretario de Hacienda Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Córdoba, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Córdoba, a fin de realizar gestiones ante la Sede Central PGM y Econovo Oncativo;
- que el Secretario de Hacienda viajará en avión, saliendo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [14/12/2021](#) a las 15:25 horas, regresando el día [16/12/2021](#) a las 15:00hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) la suma de pesos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 para el pago de pasajes (\$38.352,00) y de pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) desde el día [14/12/2021](#) a las 15:25 horas, hasta el día [16/12/2021](#) a las 15:00hs aproximadamente, para que realice gestiones



- ante la Sede Central PGM y Econovo Oncativo.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular, al Sr. Subsecretario de Hacienda **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** desde el día **14/12/2021** a las 15:25 horas hasta el día **16/12/2021** a las 15:00 horas aproximadamente.
  3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 2024581919)** por:  
Pasajes a rendir ----- (\$ 38.352,00) pesos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 con 00/100.  
Viáticos ----- (\$ 9.000,00) pesos nueve mil con 00/100.
  4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
  5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2021.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003319-I-2021**

**VISTO:** el viaje a realizar a la ciudad de Buenos Aires por el Sr. Intendente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** debe viajar a la ciudad de Buenos Aires en comisión oficial a fin de mantener reuniones con autoridades nacionales;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vuelo de Aerolíneas Argentinas el día **14 de Diciembre de 2021** a las 14:30 horas regresando a nuestra ciudad el día **16 de Diciembre de 2021** a las 20:30 horas por la misma empresa;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el día **14/12/2021** a las 14:30 horas, hasta el día



- 16/12/2021 a las 20:30hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vuelo de Aerolíneas Argentinas
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO** (CUIT: 20272553131) desde el día 14/12/2021 a las 14:30 horas hasta el día 16/12/2021 a las 20:30 horas aproximadamente.
  3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE** (DNI: 13172873)  
PASAJES ----- \$ 41.098,50 (pesos cuarenta y un mil noventa y ocho con 50/100)  
VIATICOS ----- \$ 9.000,00 (pesos nueve mil)
  4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003320-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de sesenta millones de pesos para la compra de alimentos secos, fruta, verdura, carne, artículos de limpieza, materiales de construcción, colchones, chapas, a fin de poder paliar la emergencia climática y alimentaria que atraviesa la ciudad;
- que debido a los exiguos plazos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, los cuales se establecen en 60 días para la rendición económica y 90 días para la rendición social, de los fondos recibidos para hacer frente a las diversas necesidades - tanto alimentaria como así también a la emergencia producida por el temporal de vientos, la cual dejó a muchos vecinos y vecinas damnificados y damnificadas, y con roturas varias en sus hogares, como así también voladuras de techos en los distintos barrios de la ciudad-, existe la urgencia de realizar las compras necesarias de los productos y materiales para hacer frente a estas circunstancias;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y



productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;

- que resulta imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que la situación actual, definida por un lado por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática alimentaria, como por la situación deficitaria habitacional, generada por la emergencia climática, implica realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que dado que la partida de Recursos Afectados actualmente no cuenta con saldo disponible, se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto la partida cuente con saldo disponible se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que se realizara una compra de Colchones, para abastecer la emergencia climática;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°341-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor **PUELICHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190)** para la compra de 500 Colchones de una plaza por un total de pesos dos Millones doscientos veinticinco mil (\$2.225.000) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago por un total de pesos dos millones doscientos veinticinco mil (\$2.225.000) **PUELICHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190)** contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0017.085 (ACTIVIDADES ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA ORD102/84)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0017.085.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$910.000), al Programa N° **1.06.09.02.0040.065 (ATENCION A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE VULNER)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.065.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$174.066,27) y al Programa N° **1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.2508.059.2 (CONSUMO)** (\$ 1.140.933,73).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo



Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.  
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.  
Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003321-I-2021**

**VISTO:** la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) , y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria Legal y Técnica Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) se ausentará de la ciudad desde el [17/12/2021](#) hasta el [26/12/2021](#) inclusive por razones personales;
- que en virtud de ello, resulta necesario designar a la persona que estará a cargo de la Secretaría Legal y Técnica durante dicho período;
- que en consecuencia, corresponde generar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) desde el [17/12/2021](#) y hasta el [26/12/2021](#) inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría Legal y Técnica por ausencia de su titular a la Dra. [LAFONT, MARIA NATALIA \(DNI: 32956262\)](#) desde el [17/12/21](#) hasta el [26/12/21](#) inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.  
Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003322-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un parabrisas frontal para el INT 5434 - **Pedido de Suministro N° 2894 - (Pedido de Abastecimiento N° 4346 - Autorización de Compra N° 86648)**;
- que la compra se realizó a **GRUAS SAN BLAS S.A.**, (CUIT: 30660920451);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 09 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRUAS SAN BLAS S.A.**, (CUIT: 30660920451) por la suma de pesos cuarenta y tres mil novecientos noventa y siete con seis ctvs. **(\$43.997,06)** correspondiente a la factura N° 0037-00001692 de fecha 07/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 (**MANTENIMIENTO VIAL**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.130.2.2 (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003323-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros varios y una batería para atender las necesidades del INT perteneciente al área de Acción Social - **Pedido de Suministro N° 2943 - (Pedido de Abastecimiento N° 4422 - Autorización de Compra N° 86862); - Pedido de Suministro N° 2942 - (Pedido de Abastecimiento N° 4419 - Autorización de Compra N° 86862); - Pedido de Suministro N° 2944 - (Pedido de Abastecimiento N° 4423 - Autorización de Compra N° 86862);**
- que se solicitó cotización a las firmas "MECÁNICALLEAN", "EL GATO GUZMAN" y "RODAMIENTOS HUGO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 09 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos noventa mil cien (**\$90.100**) correspondiente a la factura N° 00002-00000507 de fecha 07/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00003324-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros de acetite para la Sección Mantenimiento y Lubricantes - **Pedido de Suministro N° 2942 - (Pedido de Abastecimiento N° 4419 - Autorización de Compra N° 86863); - Pedido de Suministro N° 2944 - (Pedido de Abastecimiento N° 4423 - Autorización de Compra N° 86863);**
- que se solicitó cotización a las firmas "MECÁNICALEAN", "EL GATO GUZMAN" y "RODAMIENTOS HUGO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó a "**MECÁNICALEAN**" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 09 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos ciento veinte mil quinientos sesenta y cinco (**\$120.565**) correspondiente a la factura N° 00005-00000051 de fecha 07/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003325-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la reparación de una motosierra - **Pedido de Suministro N° 2857 - (Pedido de Abastecimiento N° 4010 - Autorización de Compra N° 86342);**
- que la Delegación El Cóndor y la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 2867 - (Pedido de Abastecimiento N° 4103 - Autorización de Compra N° 86336); - Pedido de Suministro N° 2851 - (Pedido de Abastecimiento N° 3905 - Autorización de Compra N° 86334); - Pedido de Suministro N° 2849 - (Pedido de Abastecimiento N° 3583 - Autorización de Compra N° 86341); - Pedido de Suministro N° 2850 - (Pedido de Abastecimiento N° 3628 - Autorización de Compra N° 86331); - Pedido de Suministro N° 2846 - (Pedido de Abastecimiento N° 3219 - Autorización de Compra N° 86343);**
- que se contrató para brindar el servicio y proveer la mercadería a "**EL GRINGO**" **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 30 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 01 y 02 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: **20937133074**) por la suma de pesos ciento siete mil seiscientos **(\$107.600)** correspondiente a las facturas N° 00004-00000202 de fecha 30/11/2021 (\$900); N° 00004-00000197 de fecha 30/11/2021 (\$20.100); N° 00004-00000199 de fecha 30/11/2021 (\$7.600); N° 00004-00000201 de fecha 30/11/2021 (\$38.000); N° 00004-00000200 de fecha 30/11/2021 (\$18.000); N° 00004-00000203 de fecha 30/11/2021 (\$23.000).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$900)**; al Programa N° **1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.027.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$27.700)**; al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$79.000)**.
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003326-I-2021**

**VISTO:** la necesidad de cubrir el puesto de Asistente de producción primaria y desarrollo alimentario, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal técnico con experiencia para capacitación y asistencia técnica en territorio;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **SCHOCRON, LUIS ALFONSO (DNI: 25825604)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello, corresponde realizar una contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 2260-I-2021;



- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo de contratación respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Mayo de 2022** a **SCHOCRON, LUIS ALFONSO (DNI: 25825604)** para brindar servicios en el Departamento de Emprendimientos Productivos, dependiente de la Secretaría de Producción Innovación y Empleo por un monto total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) a razón de pesos sesenta mil (\$ 60.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc **SCHOCRON, LUIS ALFONSO (DNI: 25825604)** por un monto total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) a razón de pesos sesenta mil (\$ 60.000), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.14.0040.100 (ECONOMIA SOCIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.100.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Dpto Emprendimientos Productivos de la Secretaria de Producción Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA []  
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003327-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de clavos y tornillos - **Pedido de Suministro N° 2724 - (Pedido de Abastecimiento N° 4095 - Autorización de Compra N° 86804);**
- que la compra se realizó a **"FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de



fecha 29 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 02 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos seis mil quinientos noventa y nueve con 84/100 (**\$ 6.599,84**) correspondiente a la factura N° 0007-00090818 de fecha 29/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.01.0040.099 (ADMINISTRACION SPIYE)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.01.0040.099.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA []  
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00003328-I-2021**

**VISTO:** La Resolución N° 369-I-2021 y la nota S/N de fecha 20 de Septiembre de 2021, del Sr. **SUBIABRE, MARCOS SEBASTIAN (CUIT: 20325741199)**, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, se contrató bajo la modalidad locación de Servicios al Sr. **SUBIABRE, MARCOS SEBASTIAN (CUIT: 20325741199)** desde el **01/02/2021** y hasta el **28/02/2022**;
- que mediante nota de fecha 20/09/2021, el Sr. **SUBIABRE, MARCOS SEBASTIAN (CUIT: 20325741199)** manifiesta la imposibilidad de continuar



prestando el servicio convenido, de acuerdo al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente conforme Resolución del Visto, a partir del [01/10/2021](#);

- que por lo tanto corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto oportunamente, rescindiendo el mismo por voluntad de una de las partes;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 369-I-2021, a partir del [01 de Octubre de 2021](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 369-I-2021, a partir del [01 de Octubre de 2021](#) en todos sus términos, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **RESCINDIR:** el contrato de locación de servicios de fecha 12/01/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 1°, desde la fecha indicada.
3. **ABONAR:** al Sr. [SUBIABRE, MARCOS SEBASTIAN \(CUIT: 20325741199\)](#) las sumas que le sean adeudadas hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.-
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.-
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA []  
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00003329-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, para la Plaza Perito Moreno (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 2661 - (Pedido de Abastecimiento N° 4058 - Autorización de Compra N° 85733)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 24 de



noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 26 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete con setenta y cuatro ctvs. **(\$471.867,74)** correspondiente a la factura N° 0003-00000253 de fecha 24/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0030.110.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00003330-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones, la Secretaría de Servicios Públicos, la Dirección de Trabajo, el Departamento de Administración Central, la Secretaría de Turismo y el Departamento de Mayordomía solicitaron la compra de materiales eléctricos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2413 - (Pedido de Abastecimiento N° 3640 - Autorización de Compra N° 85744); - Pedido de Suministro**



- Nº 2562 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3819 - Autorización de Compra Nº 85746); - Pedido de Suministro Nº 2791 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4199 - Autorización de Compra Nº 86347); - Pedido de Suministro Nº 2696 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1013 - Autorización de Compra Nº 86767); - Pedido de Suministro Nº 2675 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3076 - Autorización de Compra Nº 86769); - Pedido de Suministro Nº 2674 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2487 - Autorización de Compra Nº 86768); - Pedido de Suministro Nº 2684 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4018 - Autorización de Compra Nº 86770);**
- que las compras se realizaron a "**TODO LUZ BARILOCHE**" **RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN** (CUIT: 20216691890);
  - que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de noviembre, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RODRIGUEZ, ROBERTO CRISTIAN** (CUIT: 20216691890); por la suma de pesos cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y cinco ctvs. **(\$56.534,85)** correspondiente a las facturas Nº 0007-00000657 de fecha 26/11/21 (\$9.290,57); Nº 0007-00000661 de fecha 26/11/21 (\$5.433,77); Nº 0007-00000664 de fecha 02/12/21 (\$8.133,20); Nº 0007-00000665 de fecha 02/12/21 (\$19.185,54); Nº 0007-00000667 de fecha 02/12/21 (\$7.603,20); Nº 0007-00000666 de fecha 02/12/21 (\$6.118,74); Nº 0007-00000668 de fecha 02/12/21 (\$769,83).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.06.09.02.0040.067 (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL)** Partida Presupuestaria Nº **1.06.09.02.0040.067 (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL) (\$9.290,57);** al Programa Nº **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.01.18.0001.127.2.2**



(CONSUMO) (**\$5.433,77**); al Programa N° 1.07.01.15.0040.105 (DIRECCION DE TRABAJO) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.15.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$8.133,20**); al Programa N° 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.072.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$19.185,54**); al Programa N° 1.08.01.01.0040.113 (SERVICIO DE INFORMACION TURISTICA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.113.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$7.603,20**); al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$6.118,74**) al Programa N° 1.06.11.02.0040.091 (PATRIMONIO HISTORICO) Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.091.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$769,83**).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00003331-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de distintos tipos y cortes de carnes para los Centros de Personas Mayores - **Pedido de Suministro N° 2206 - (Pedido de Abastecimiento N° 1777 - Autorización de Compra N° 86705)**; y para el Club de Día - **Pedido de Suministro N° 2720 - (Pedido de Abastecimiento N° 3943 - Autorización de Compra N° 86720)**;
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#)
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 01 de diciembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos veintinueve mil noventa y cuatro con cincuenta y tres ctvs. **(\$29.094,53)** correspondiente a las facturas N° 0047-00006085 de fecha 01/12/2021 (\$15.242,87); N° 0047-00006084 de fecha 01/12/2021 (\$13.851,66).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programas N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2 \(CONSUMO\) \(\\$15.242,87\);](#)  
al Programas N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2 \(CONSUMO\) \(\\$13.851,66\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003332-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de distintos tipos y cortes de carnes para los Centros Infantiles - **Pedido de Suministro N° 2242 - (Pedido de Abastecimiento N° 3318 - Autorización de Compra N° 86702);**
- que la compra se realizó a **"LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta **(\$244.730)** correspondiente a la factura N° 00003-00002938 de fecha 04/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programas N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003333-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N°3059-I-2021 y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día **14/12/2021** y hasta el **31/07/2022** el contrato del agente municipal **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** - Legajo N° 15474 - Categoría 12- quien cumple funciones como Cocinero en la **Dirección de Instituciones Código 102060100001002** dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por un error involuntario se colocó el Legajo N° 15474 y corresponde el Legajo N° 15471;
- que en virtud de ello se deben modificar la Resolución N°3059-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 3059-I-2021 donde dice "Legajo N° 15474" debe decir "Legajo N° 15471".
2. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **YUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** y a la Dirección de Instituciones.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003334-I-2021**

**VISTO:** las pólizas 1635889 ramo INCENDIO; 6677751 endosos 0 y 1; 6695138 endosos 1 y 2; 6735820 endosos 1 y 5; 6736129 endosos 2, 5, 6 y 7; 6791103; 6799278; 6803292; 6806854; 6808765; 6814061 endosos 0,1,2,3,4 y 5; 6818144 endosos 0, 2 y 3; 6821440; 6821824; 6825195; 6827541; 6830050; 6837577; 6840463; 6840490 y 6844282 todas del ramo ACCIDENTES PERSONALES, presentadas por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** y;

**CONSIDERANDO:**

- que las mismas se aplican a: i) renovación cobertura Incendio para el edificio de Moreno 1089; ii) altas cobertura accidentes personales pasantes CET 2; iii) altas participantes actividad de yoga en CAAT 2/3; iv) altas participantes taller herrería CAAT 9; v) alta participantes actividad física CAAT 2/3; vi) cobertura salida recreativa taller fotografía 02/11/2021; vii) cobertura integrantes Ballet Tolkeyen presentación en Esquel; viii) cobertura salida recreativa taller fotografía 09/11/2021; ix) salida recreativa CAAT 4 a Playa Muñoz; x) salida recreativa CAAT 4 a Colonia Suiza; xi) altas y bajas acompañantes salidas recreativas CDI Pichi Che Ruca; xii) cobertura accidentes personales personal Manos a la Obra Estadio Municipal; xiii) cobertura pasantes relevamiento vehicular; xiv) cobertura presentación Camerata Juvenil en Iglesia Catedral; xv) salida recreativa Taller Fotografía a Plaza San Ceferino; xvi) salidas Vs integrantes: CAAT 4, CAAT 9 y Club de Día; xvii) cobertura artistas cierre evento "Semana de los Derechos de los Niños y Niñas"; xviii) salida recreativa integrantes CDI Pichi Che Ruca; xix) salida recreativa adultos mayores a Camping AMEC; xx) salida recreativa CAAT 9 a Bahía Serena; xxi) presentación alumnos Talle de Guitarra en Gimnasio N° iv;
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos ciento un mil doscientos ochenta y nueve con 04/100 ctvs. (**\$101.289,04**);



- que la póliza **6814061** endosos **2** y **4** corresponden a **Notas de Crédito** por la suma de pesos un mil cinco con 71/100ctvs (**\$1.005,71**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos ciento un mil doscientos ochenta y nueve con 04/100 ctvs. (**\$101.289,04**) en concepto de pago de las **pólizas 1635889** ramo **INCENDIO**; **6677751** endosos **0** y **1**; **6695138** endosos **1** y **2**; **6735820** endosos **1** y **5**; **6736129** endosos **2, 5, 6** y **7**; **6791103**; **6799278**; **6803292**; **6806854**; **6808765**; **6814061** endosos **0,1,2,3,4** y **5**; **6818144** endosos **0, 2** y **3**; **6821440**; **6821824**; **6825195**; **6827541**; **6830050**; **6837577**; **6840463**; **6840490** y **6844282** todas del ramo **ACCIDENTES PERSONALES**, que asimismo, la póliza **6814061** endosos **2** y **4** corresponden a **Notas de Crédito** por la suma de pesos un mil cinco con 71/100ctvs (**\$1.005,71**)
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) (\$100.704,21)**; Programa N° **1.04.01.01.6000.617 (MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES)** N° Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.6000.617.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) (\$584,83)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



**RESOLUCION N° 00003335-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 2977-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que según el Art N°1 se estableció DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo indeterminado al agente de planta permanente **FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA (CUIT: 27238015176)** -Legajo N° 15070 -Categoría 19, como Jefa A/C de la División Viviendas Tuteladas Código 102060100001001002001 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día **04 de Septiembre de 2021** y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por un error involuntario se colocó "agente de planta permanente" y corresponde decir "agente contratada";
- que en virtud de ello se debe modificar la Resolución N° 2977-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO**

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 2977-I-2021 donde dice "agente de planta permanente" debe decir "agente contratada".-
2. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Agente **FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA (CUIT: 27238015176)** -Legajo N° 15070 y a la Dirección de Promoción Social.-
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00003336-I-2021**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41; la nota NO-2021-00001174-MUNIBARILO-DR#SSP, de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente



- actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que uno de los servicios esenciales que brinda el Municipio se relaciona con la recolección de residuos urbanos domiciliarios, el cual es actualmente coordinado y supervisado por un equipo organizado en dos turnos de trabajo;
  - que por el aumento de la demanda del servicio se hace necesario modificar la estructura actual de la Dirección de Recolección y anexar un nuevo turno de trabajo;
  - que para cumplir con estas funciones, se crea el puesto de Jefatura de Sección de Turno de Recolección, dependiente del Departamento de Recolección, de la Dirección de Recolección, Secretaría de Servicios Públicos, a los fines de coordinar las tareas y asegurar la calidad del servicio;
  - que este puesto tiene la misión de asegurar el servicio de recolección de residuos urbanos monitoreando el cumplimiento de las rutas de trabajo, garantizando el servicio, armando cronogramas de personal, rutas y emergencia, como así también atender a la ciudadanía ante reclamos o problemas inherentes a la tarea de recolección;
  - que se cuenta asimismo con la descripción del puesto a crear y con la autorización del Sr. Intendente Gustavo Gennuso;
  - que en consecuencia, se confecciona el presente acto administrativo a fin de formalizar la modificación de la estructura antes mencionada;
  - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** la estructura de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, según organigrama que se define en el Anexo I de la presente.
2. **APROBAR:** la descripción y perfil de puesto que se adjunta como Anexo II de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** A la Dirección de Recolección y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
4. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos y Jefe de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2021.-**

Anexo I: Estructura de la Dirección de Recolección

Anexo II: Perfil del puesto



<b>Elaborado por:</b>	<b>FECHA</b>
Virginia Schuster-Daniela Vega	14/11/18

<b>PUESTO</b>
Jefatura de sección de Turno de Recolección

<b>A. MISIÓN</b> <b>¿Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?</b>
---

Asegurar el servicio de recolección de residuos urbanos domiciliarios de la ciudad, a fin de preservar la salud ambiental.

<b>B.EJES CLAVES DE RESULTADOS ¿A qué eje estratégico aporta?</b>	<b>RESULTADOS DEL PUESTO ¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?</b>	<b>INDICADORES¿Cómo se medirán esos resultados?</b>
Desarrollo Ambiental	Protocolos frente a accidentes de trabajo correctamente activados. Rutas estipuladas realizadas en tiempo y forma. -Elementos de seguridad e higiene necesarios, disponibles y en uso por los trabajadores.	Cantidad de protocolos correctamente activados / accidentes de trabajo. Tiempo de demora en la activación de protocolos. Cantidad de rutas realizadas efectivamente/ Cantidad de rutas programadas Cantidad de denuncias recibidas Nivel de uso de elementos de seguridad por parte de los trabajadores.

<b>C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE ¿En qué procesos interviene?</b>
---

- Diseño y control de las rutas de trabajo y horarios de trabajo de los agentes del sector Accidentes de trabajo.

<b>D. FUNCIONES PRINCIPALES ¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?</b>
--

<b>FUNCIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES GENÉRICAS</b>	<b>Aplicación al Puesto SECCIÓN</b>
----------------	------------------------------	-------------------------------------



Aplicar la autoridad formal en las funciones que lo requieran

1.1. Realizar y gestionar las autorizaciones de los documentos legales.

Autorizar las licencias y los permisos de salida del personal a su cargo y todo lo relativo al personal de su área. Gestionar las autorizaciones de sus superiores de los documentos que lo req

1.3. Motivar, dirigir y desarrollar los trabajadores a su cargo.

Supervisar periódicamente el desarrollo de las tareas que lleva adelante cada miembro del equipo, a través de diferentes estrategias. Administrar el desempeño de los trabajadores a su cargo, y realizar el acompañamiento para su desarrollo y acorde a la función que desempeña cada uno. Fomentar y liderar la motivación del equipo a su cargo. Evaluar al personal a cargo.

2. Gestionar información para la toma de decisiones.

2.1. Proporcionar información importante o privilegiada externa o de otros trabajadores al interior de la organización o unidad.

Realizar reuniones internas de equipo a fin de transmitir algún cambio en algún proceso o procedimiento llevado a cabo por los mismos.

2.2. Representar a su unidad ante terceros, dentro de la organización y transmitir información de su área

Presentar ante los superiores informes, propuestas y resultados generados en el área y toda la información solicitada por la autoridad superior.



3. Tomar las decisiones pertinentes a la estrategia del área	3.2. Ejecutar el trabajo de la sección	<p>* Seguir el cumplimiento de las rutas de trabajo. Garantizar el servicio , armando cronogramas de personal, rutas y emergencia.</p> <p>* Atener al contribuyente ante reclamos o problemas inherentes a la tarea de recolección.</p>
--	--	---

**E. SITUACIONES CRITICAS**

**¿En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr los resultados? ¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?**

No contar con el personal necesario para cubrir los turnos.  
No contar con los camiones necesarios para desarrollar la tarea.  
Falta de elementos de seguridad para los trabajadores.  
Situaciones de fuerza mayor (corte de ruta) que impiden el desarrollo de las tareas normales.

**J. COMPETENCIAS**

**¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?**

**COMPETENCIAS ESPECIFICAS**

Factor / sub factor	Competencia	Nivel
<b>CARACTERISTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO</b>		
	Habilidad técnica (profundidad del conocimiento) y Amplitud técnica (variedad de conocimiento)	3
CONOCIMIENTO	Experiencia	5
	Utilización de TICs	2
	Conocimiento de políticas municipales o manejo de normativa y procesos específicos	2
	Planificación y Gestión	3
HABILIDAD DIRECTIVA	Coordinación (horizontal)	2
	Liderazgo	3
	Comprensión del entorno organizacional	2



	Orientación al ciudadano	1
HABILIDADES INTERPERSONALES	Comunicación efectiva	2
	Trabajo en equipo	2
	Capacidad para acordar y consensuar	1
CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO		
	Nivel de atención requerido / concentración	2
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	2
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	3
	Esfuerzo físico	3
	Libertad para actuar	3
	Magnitud de resultados (pequeño a grande)	x
	Impacto en resultados (remoto o primario)	x
RESPONSABILIDAD	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	6
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	1
	Supervisión - Perfil de personal a cargo	2
CONDICIONES DE TRABAJO		
	Ambiente	3
	Riesgo	2
	Horario del puesto de trabajo	4
COMPETENCIAS TRANSVERSALES		



COMPORTAMIE NTO	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)
	Aprendizaje continuo
	Integridad institucional
	Compromiso con el servicio público

**I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO**  
**¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los  
 resultados deseados?**  
**Estudios y experiencia - Idioma - Carnet de conducir - Herramientas  
 tecnológicas/de trabajo -**

- Primario excluyente, Secundario (deseable)
- Licencia de conducir
- Conocimiento del Ejido Municipalidad (Barrios, Calles, rutas)
- Experiencia mínima de 3 tres años en tareas similares

<b>CATEGORIA</b>	<b>SALARIO (Completa RRHH)</b>
------------------	------------------------------------

**APROBACIONES**

Secretaría	Firma:	Fecha:
Intendencia	Firma:	Fecha:
Subsecretaría de la Función Pública	Firma:	Fecha:
Dirección de RRHH	Firma:	Fecha:

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
 BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION Nº 00003337-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de



- ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios, produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
  - que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
  - que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
  - que la situación actual, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
  - que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas, se opta por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
  - que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
  - que se realizara una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
  - que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N°337-S.L.yT.-2021;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor [MARUCCI, NESTOR OSCAR \(CUIT: 20181427559\)](#) para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales para abastecer a las cooperativas y organizaciones, por un total de pesos un millón trescientos mil seiscientos sesenta y uno con dieciocho centavos (\$ 1.300.661,18) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor [MARUCCI, NESTOR OSCAR \(CUIT: 20181427559\)](#) por un monto total de pesos un millón trescientos mil seiscientos sesenta y uno con dieciocho centavos (\$1.300.661,18) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Partida [1.06.01.01.7000.729 \(BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES\)](#) Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003338-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, máquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios, produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que la situación actual, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se opta por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que se realizara una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales.
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N° 337-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor **MARUCCI, NESTOR OSCAR (CUIT: 20181427559)** para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales para abastecer a las cooperativas y organizaciones, por un total de pesos un millón trescientos mil seiscientos sesenta y uno pesos con dieciocho centavos (\$ 1.300.661,18) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor **MARUCCI, NESTOR OSCAR (CUIT: 20181427559)** por un monto total de pesos un millón trescientos mil seiscientos sesenta y uno pesos con dieciocho centavos (\$ 1.300.661,18) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Partida **1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES)** Presupuestaria N° **1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003339-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios, produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;



- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que la situación actual, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13;
- que se realizara una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N° 337-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor MARUCCI, NESTOR OSCAR (CUIT: 20181427559) para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales para abastecer a las cooperativas y organizaciones, por un total de pesos un millón trescientos mil seiscientos sesenta y uno con dieciocho centavos (\$ 1.300.661,18) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor MARUCCI, NESTOR OSCAR (CUIT: 20181427559) por un monto total de pesos un millón trescientos mil seiscientos sesenta y uno con dieciocho centavos (\$ 1.300.661,18) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa Partida 1.06.01.01.7000.729 (BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES) Presupuestaria N° 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) al
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2021.**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

## **RESOLUCION N° 00003340-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios produce, que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que la situación actual, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que se realizara una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°337-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE** **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor **MARUCCI, NESTOR OSCAR (CUIT: 20181427559)** para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales para abastecer a las cooperativas y organizaciones,



por un total de pesos seiscientos sesenta y cinco mil, novecientos noventa y cinco pesos con veintitres centavos (\$665.995,23) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor [MARUCCI, NESTOR OSCAR \(CUIT: 20181427559\)](#) por un monto total de pesos seiscientos sesenta y cinco mil, novecientos noventa y cinco pesos con veintitres centavos (\$665.995,23) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.01.01.7000.729 \(BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES\)](#), Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003341-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que la situación actual, definida por la imperiosa necesidad de seguir



abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;

- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que se realizara una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°337-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor [MARUCCI, NESTOR OSCAR \(CUIT: 20181427559\)](#) para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales para abastecer a las cooperativas y organizaciones, por un total de pesos seiscientos dieciocho mil novecientos diecinueve pesos con setenta y nueve centavos (\$618.919,79) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor [MARUCCI, NESTOR OSCAR \(CUIT: 20181427559\)](#) por un monto total de pesos seiscientos dieciocho mil novecientos diecinueve con setenta y nueve centavos (\$618.919,79) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa
5. [1.06.01.01.7000.729 \(BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003342-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio



el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;

- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios, produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que la situación actual, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que se realizara una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N° 337-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal que mediante el citado Convenio se acordó

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor **MARUCCI, NESTOR OSCAR (CUIT: 20181427559)** para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales para abastecer a las cooperativas y organizaciones, por un total de pesos ochocientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con veinticinco centavos (\$ 886.207,25) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor **MARUCCI, NESTOR OSCAR (CUIT: 20181427559)** por un monto total de pesos ochocientos ochenta y seis mil doscientos siete pesos con veinticinco centavos (\$886.207,25) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina



- establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.01.01.7000.729 \(BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003343-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de diez millones ochocientos trece mil ciento noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos, de los cuales nueve millones quinientos siete mil doscientos veintidos mil pesos con treinta y cinco centavos corresponden a la compra de herramientas, maquinas, insumos y materiales, a fin de atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social;
- que debido a los tiempos de desarrollo del Programa, la inflación y aumento de precios, produce que el presupuesto presentado actualmente para la compra supere el definido en el mes de Abril, reduciendo notablemente la cantidad y calidad de los productos a adquirir;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que la situación actual, definida por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática laboral, motiva a realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que se realizara una compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales, para abastecer a trece cooperativas y organizaciones sociales;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°337-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor [MARUCCI, NESTOR OSCAR \(CUIT: 20181427559\)](#) para la compra de Herramientas, Máquinas, Insumos y Materiales para abastecer a las cooperativas y organizaciones, por un total de pesos quinientos veintiún mil setecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos (\$521.757,59) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor [MARUCCI, NESTOR OSCAR \(CUIT: 20181427559\)](#) por un monto total de pesos quinientos veintiún mil setecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos (\$521.757,59) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.01.01.7000.729 \(BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES\)](#) Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003344-I-2021**

**VISTO:** la necesidad de compra extraordinarias de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, y,

**CONSIDERANDO**

- que por el funcionamiento extraordinario de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Secretario de área [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) designó a Sr. [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#) como responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias,



- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ( \$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de **BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.076 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003345-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaria de Articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de sesenta millones de pesos para la compra de alimentos secos, fruta, verdura, carne, artículos de limpieza, materiales de construcción, colchones, chapas, a fin de poder paliar la emergencia climática y alimentaria que atraviesa la ciudad;
- que debido a los plazos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, los cuales se establecen en 60 días para la rendición económica y 90 días para la rendición social, de los fondos recibidos para hacer frente a las diversas necesidades - tanto alimentaria como así también a la emergencia producida por el temporal de vientos, la cual dejó a muchos vecinos y vecinas damnificados y damnificadas, y con roturas varias en sus hogares, como así también voladuras de techos en los distintos barrios de la ciudad-, existe la urgencia de realizar las compras necesarias de los productos y materiales para hacer frente a esta circunstancias;
- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y



productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;

- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que la situación actual se encuentra definida por un lado por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática alimentaria, así como por la situación deficitaria habitacional, generada por la emergencia climática, por lo que resulta necesario realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se opta por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que dado que la partida de Recursos Afectados actualmente no cuenta con saldo disponible, se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto la partida cuente con saldo disponible se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que se realizara una compra de pinturas;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°348-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** para la compra de pintura por un total de pesos novecientos ochenta y ocho mil quinientos cuatro (\$988.504) en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por un monto total de pesos novecientos ochenta y ocho mil quinientos cuatro (\$988.504) contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** .
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00003346-I-2021

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de julio de 2021 se contrató un espacio publicitario en el programa Pantalla TV, por canal 9, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;
- que por lo antes expuesto la firma [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000295 por un total de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) de fecha 04 de agosto de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000295 de fecha [04 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00003347-I-2021



**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de agosto de 2021, en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com), el banner: Protección Civil Informa - COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presento factura "B" N° 00007-00000312, de fecha 01/09/21, por un monto total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000312 de fecha [01 de Septiembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003348-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2021 se emitieron los spots de "Rompanos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Engranaje" por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0101-00009685, de fecha 30/09/21, por un monto total de \$ 30,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 0101-00009685 de fecha **30 de Septiembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003349-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de agosto de 2021, en los sitios digitales [www.bariloche2000.com](http://www.bariloche2000.com), [www.vdmnoticias.com](http://www.vdmnoticias.com), [www.gnrnoticias.com](http://www.gnrnoticias.com);
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 0111-00000673, de fecha 31/08/2021,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Doscientos cinco mil setecientos con 01/100 ctvo. (\$ 205.700,01) correspondiente a la factura N° 0111-00000673 de fecha **31 de Agosto de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003350-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2021, se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación, por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [AL KABIR S.R.L., \(CUIT: 30709682209\)](#) presentó factura N° 00002-00000099, de fecha 11/08/21, por un total de \$ 42,350;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AL KABIR S.R.L., \(CUIT: 30709682209\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y dos mil trescientos cincuenta (\$ 42,350.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000099 de fecha [11 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) (SERVICIOS)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003351-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2021 se emitieron los siguientes spots de "Rompeamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Engranaje" por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0101-00009600, de fecha 31/08/21, por un monto total de \$ 30,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 0101-00009600 de fecha [31 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA LA (COMUNICACION GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003352-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses abril y mayo de 2021, se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación, por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma **AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209)** presentó facturas N° 00002-00000097 y N° 00002-00000098, de fecha 11/08/21, por un total de \$ 84,700.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209)** por la suma de pesos Ochenta y cuatro mil setecientos (\$84.700,00) correspondiente a las facturas N° 00002-00000097 (\$42.350,00) y N° 00002-00000098 (\$42.350,00) de fecha 11 de Agosto de 2021 en concepto de Publicidad



- institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003353-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que se emitieron spots de TV en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el meses de julio y agosto de 2021, se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación, por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [AL KABIR S.R.L., \(CUIT: 30709682209\)](#) presentó facturas N° 00002-00000104 y N° 00002-00000105, de fecha 07/09/21, por un total de \$ 92,350;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente **AL KABIR S.R.L., (CUIT: 30709682209)** por la suma de pesos Noventa y dos mil trescientos cincuenta (\$ 92.350.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000104 (\$ 42.350.-) y N° 00002-00000105 ( \$50.000.-) de fecha **07 de Septiembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003354-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de septiembre de 2021 se contrató un espacio publicitario en el programa Pantalla TV, por canal 9, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;
- que por lo antes expuesto la firma **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** presentó factura "C" N° 00003-00000315 por un total de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) de fecha 01 de octubre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES** (CUIT: 20336584761) por la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000315 de fecha **01 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010** (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3** (**SERVICIOS**)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003355-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de octubre de 2021 se publicó en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), el banner: COVID-19, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompeamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual y "Sentí comunidad";
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L.**, (CUIT: 30672853059) presentó facturas N° 0008-00001443 y N° 0008-00001444, de fecha 29/10/2021, por un importe total de \$ 144.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L.**, (CUIT: **30672853059**) por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000.-) correspondiente a las facturas N° 0008-00001443 (\$ 140.000) y N° 0008-00001444 (\$ 4.000) de fecha **29 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003356-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de septiembre se emitieron diferentes tips sobre "recomendaciones invierno 2021", por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" N° 00003-00000230, de fecha 01/10/21, por un monto total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000230 de fecha **01 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003357-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de octubre de 2021, en los sitios digitales [www.bariloche2000.com](http://www.bariloche2000.com), [www.vdmnoticias.com](http://www.vdmnoticias.com), [www.gnrnoticias.com](http://www.gnrnoticias.com);
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 0111-00000751, de fecha 31/10/2021,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100 ctvs (\$ 249,999.99.-) correspondiente a la factura N° 0111-00000751 de fecha **31 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003358-I-2021VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de septiembre de 2021, se emitieron spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** presentó factura Tipo "C" N° 0003-00000610, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALEGRIA, FELIX EDGARDO \(CUIT: 20163923875\)](#) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000610 de fecha [01 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003359-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de septiembre de 2021 se emitieron spots de "Rompeamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000059, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Diez mil (\$10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000059 de fecha **01 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003360-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: VIOLENCIA DE GENERO y tips sobre "recomendaciones invierno 2021", del 18 de agosto al 17 de septiembre de 2021, por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma **ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721)** presentó factura "C" N° 00001-00000039 de fecha 06/10/21, por un monto total de \$ 8.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) por la suma de pesos Ocho mil (\$ 8.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000039 de fecha [06 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003361-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2021, se emitieron los spots: "Rompeamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual y diferentes tips sobre "recomendaciones invierno 2021", por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que por lo antes expuesto la firma [CYNDIGITAL S.R.L., \(CUIT: 30710917562\)](#) presentó factura "B" N° 00005-00000444, por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000444 de fecha **04 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003362-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de agosto de 2021 se emitieron spots de "Rompeamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" N° 00003-00000055, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000055 de fecha **02 de Septiembre de 2021** en concepto de Publicidad Institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003363-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: **TODOS HACEMOS BARILOCHE** y **MEDIDAS PREVENTIVAS**, ante el COVID-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes octubre de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** presentó factura "C" N° 00003-00000050, con fecha 04/11/2021 por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000050 de fecha **04 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003364-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de junio de 2021 en el sitio web [www.barilobarilonoticias.com](http://www.barilobarilonoticias.com), los banners: Protección Civil Informa - COVID-19 Recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** presentó factura "C" N° 00001-00000059, de fecha 03/10/21, por un monto total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000059 de fecha [03 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003365-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de septiembre de 2021, en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com), el banner: Protección Civil Informa - COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó factura "B" N° 00007-00000321, de fecha 01/10/21, por un monto total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000321 de fecha [01 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad Institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003366-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2021, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web [www.patagoniapost.com](http://www.patagoniapost.com) ;
- que por lo antes expuesto la firma [FIGUEROA, SILVIA MABEL \(CUIT: 27220126272\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00001-0000707, por un total de \$ 15,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000707 de fecha **01 de Septiembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003367-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2021, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web [www.patagoniapost.com](http://www.patagoniapost.com) ;
- que por lo antes expuesto la firma **FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272)** presentó facturas Tipo "C" N° 00001-0000741, por un total de \$ 15,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FIGUEROA, SILVIA MABEL (CUIT: 27220126272)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000741 de fecha **04 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003368-I-2021VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de octubre de 2021 se contrató un espacio publicitario en el programa Pantalla TV, por canal 9, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;
- que por lo antes expuesto la firma **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** presentó factura "C" N° 00003-00000325 por un total de pesos Doce mil (\$ 12.000.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos Doce mil (\$12.000.-) correspondiente a las factura N° 00003-00000325 de fecha **04 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003369-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitió el spot Violencia de Género, línea 144, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de octubre de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** presentó factura "C" N° 00002-00000067 de fecha



- 4/11/21, por un monto total de \$ 7.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL** (CUIT: **27269987311**) por la suma de pesos Siete mil (\$ 7.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000067 de fecha **04 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010** (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003370-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de octubre, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web [www.anbariloche.com.ar](http://www.anbariloche.com.ar), el banner: "Separación de Residuos", "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA,**



- S.R.L (CUIT: 30710944608) presentó factura N° 0003-00000570, de fecha 09/11/21, por un importe de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000570 de fecha **09 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003371-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



- que se emitió el spot Violencia de Género, línea 144, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de septiembre de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL** (CUIT: 27269987311) presentó factura "C" N° 00002-00000060 de fecha 03/09/21, por un monto total de \$ 7.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL** (CUIT: 27269987311) por la suma de pesos Siete mil (\$ 7.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000060 de fecha **03 de Septiembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010** (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3** (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003372-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15,



- publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2021, se publicó el banner: Bariloche te espera! en el sitio web [www.patagoniapost.com](http://www.patagoniapost.com) ;
  - que por lo antes expuesto la firma [FIGUEROA, SILVIA MABEL \(CUIT: 27220126272\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00001-0000690, por un total de \$ 15,000;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FIGUEROA, SILVIA MABEL \(CUIT: 27220126272\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000690 de fecha [02 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003373-I-2021**

**VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;**



**CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de septiembre de 2021, en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), el banner: COVID-19, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompe el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual y "Sentí comunidad";
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L.](#), (CUIT: 30672853059) presentó facturas N° 0008-00001420 y N° 0008-00001421, de fecha 30/09/2021, por un importe total de \$ 144.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L.](#), (CUIT: [30672853059](#)) por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000.-) correspondiente a las facturas N° 0008-00001420 (\$ 140.000) y N° 0008-00001421 (\$ 4.000) de fecha [30 de Septiembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003374-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de septiembre, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web [www.anbariloche.com.ar](http://www.anbariloche.com.ar), el banner: "Separación de Residuos", "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura N° 0003-00000548, de fecha 06/10/21, por un importe de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000548 de fecha [06 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003375-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de octubre de 2021, en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com), el banner: Protección Civil Informa - COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó factura "B" N° 00007-00000331, de fecha 01/11/21, por un monto total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000331 de fecha [01 de Noviembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003376-I-2021**

**VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;**

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2021 se emitieron tips sobre "recomendaciones invierno 2021", por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual;
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 0002-00000117 y N° 0002-00000118, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) por la suma total de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000117 de fecha [31 de Agosto de 2021](#) (\$ 30.000); N° 00002-00000118 de fecha [29 de Septiembre de 2021](#)(\$ 15.000) en concepto de Publicidad institucional.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.01.01.04.0040.010](#) (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION Nº 00003377-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2021 se emitieron tips sobre "recomendaciones invierno 2021", por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual;
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó facturas Tipo "C" Nº 0002-00000121 y Nº 0002-00000124, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



- la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco (\$ 45.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000121 de fecha [03 de Octubre de 2021](#) (\$ 30.000) N° 00002-00000124 de fecha [13 de Octubre de 2021](#) (\$ 15.000) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003378-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de octubre se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y "Corte Colonia Suiza", por FM Bariloche X Radio 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma [NARDO, LUDOVICO JOSE \(CUIT: 20334898238\)](#) presentó factura "C" N° 00004-00000135;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00004-00000135 de fecha **04 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003379-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de septiembre de 2021 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Nosotres les Otres" Proyecto Erre [www.proyectoerre.com.ar](http://www.proyectoerre.com.ar) retransmitiendo en FM Horizonte;
- que por lo antes expuesto la firma **ETCHEVERRY, ALICIA BELEN (CUIT: 27270988445)** presentó factura "C" N° 00001-00000009, por un importe de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ETCHEVERRY, ALICIA BELEN \(CUIT: 27270988445\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 0001-00000009 de fecha [07 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003380-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de octubre se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y "Corte Colonia Suiza", por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000238, de fecha 01/11/21, por un monto total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000238 de fecha [01 de Noviembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003381-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de septiembre de 2021, se emitieron 11 tips sobre "recomendaciones invierno 2021" spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma [PASTOR, RICARDO DIEGO \(CUIT: 20147596570\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000466, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000466 de fecha **05 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003382-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de septiembre de 2021, en los sitios digitales [www.bariloche2000.com](http://www.bariloche2000.com), [www.vdmnoticias.com](http://www.vdmnoticias.com), [www.gnrnoticias.com](http://www.gnrnoticias.com);
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 0111-00000701, de fecha 30/09/2021,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Doscientos cinco mil setecientos con 01/100 ctvo. (\$ 205.700,01) correspondiente a la factura N° 0111-00000701 de fecha **30 de Septiembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003383-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitió el spot Violencia de Género, línea 144, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de septiembre de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** presentó factura "C" N° 00002-00000062 de fecha 14/10/21, por un monto total de \$ 7.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PERSONKEVICH, MARCELA RAQUEL** (CUIT: **27269987311**) por la suma de pesos Siete mil (\$ 7.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000062 de fecha **14 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010** (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3** (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003384-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de mayo de 2021, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web [www.rionegro.com.ar](http://www.rionegro.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **EDITORIAL RIO NEGRO S.A.,** (CUIT: **30500152547**) presentó factura Tipo "B" N° 0525-00040010, de fecha 31/05/21, por un total de \$ 338,548.93;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs (\$ 338.548,93) correspondiente a la factura N° 0525-00040010 de fecha **31 de Mayo de 2021** en concepto Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003385-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de julio de 2021 se emitieron micros radiales "Rompamos el silencio" del Área de Género y Diversidad Sexual, diferentes tips sobre "recomendaciones invierno 2021", por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que también se emitieron los micros radiales por FM Radio "ANDIA" 98.1Mhs.
- que por lo antes expuesto la firma **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** presentó facturas "B" N° 00003-00000357 y N° 00003-00000358, por un monto total de \$ 80,000
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BENITEZ, RAUL ERNESTO \(CUIT: 20211600838\)](#) por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000357 por \$ 50.000 y N° 00003-00000358 por \$ 30.000 de fecha [11 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003386-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de abril de 2021, se publicó en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), el banner: Protección Civil Informa , COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: NO estás sola, línea 144; COVID-19 recomendaciones; 6 spots de “Romparamos el silencio” del Área de Género y Diversidad Sexual;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA , de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó facturas N° 0008-00001280 y N° 0008-00001281, de fecha 30/04/2021, por un total de \$ 144.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil (\$144.000.-) correspondiente a las facturas N° 0008-00001280 (\$140.000) y N° 0008-00001281 (4.000) de fecha **30 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003387-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en el programa televisivo “REDACCIÓN 2021” por canal 3 AVC, durante el mes de octubre de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura tipo “C” N° 00002-00000284, de fecha



- 04/11/21, por un monto de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000284 de fecha **04 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003388-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: **TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS**, ante el COVID-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal



- 2 y canal 10 AVC), durante el mes julio de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO \(CUIT: 30712373152\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000044, con fecha 11/08/2021 por un importe total de \$ 20.000;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO \(CUIT: 30712373152\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000044 de fecha [11 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003389-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de octubre de 2021, se publicó en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar) el banner: Protección Civil Informa, COVID-19 recomendaciones, más link para más información;



- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000185, de fecha 08/11/21, por un monto total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000185 de fecha **08 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003390-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de agosto se emitieron diferentes tips sobre "recomendaciones invierno 2021", por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT:**



- 23131370059) presentó factura "C" N° 00003-00000224, de fecha 01/09/21, por un monto total de \$ 5.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000224 de fecha **01 de Septiembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003391-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se publicó durante el mes de mayo de 2021 en el programa



Baritropik por FM IMPERIO dial 91.7, el spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual;

- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000099;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000099 de fecha [11 de Junio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003392-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad



- de Bariloche;
- que durante el mes de junio de 2021 se emitieron diferentes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, COVID-19 recomendaciones; 6 spots de "Rompe el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual; Línea 144 "VIOLENCIA DE GENERO" por FM Horizonte, Dial 94.5;
  - que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" N° 00003-00000216, de fecha 01/07/21, por un monto total de \$ 5.000,00;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000216 de fecha **01 de Julio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003393-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**



- que se publicó durante el mes de agosto de 2021, en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), el banner: COVID-19, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual y tips sobre "recomendaciones invierno 2021";
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó facturas N° 0008-00001393 y N° 0008-00001394, de fecha 31/08/2021, por un importe total de \$ 144.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000.-) correspondiente a las facturas N° 0008-00001393 (\$ 140.000) y N° 0008-00001394 (\$ 4.000) de fecha [31 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00003394-I-2021**

**VISTO:** la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de febrero, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web [www.anbariloche.com.ar](http://www.anbariloche.com.ar), el banner: "Separación de Residuos", "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** presentó factura N° 0003-00000483, de fecha 16/03/21, por un importe de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000) correspondiente a la factura N° 0003-00000483 de fecha **16 de Marzo de 2021** en concepto de Publicidad Institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00003395-I-2021

**VISTO:** la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que entre los meses de marzo y julio de 2021 se se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación; VIOLENCIA DE GENERO, SEPARACIÓN DE RESIDUOS; tips sobre "recomendaciones invierno 2021", spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, del Área de Género, por radio FM DEL BARRIO 98.1,
- que por lo antes expuesto la firma [FUNDACION GENTE NUEVA, \(CUIT: 30659242911\)](#) presentó facturas tipo "C" N° 0002-00000015 y N° 00002-00000016;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE** **RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FUNDACION GENTE NUEVA, \(CUIT: 30659242911\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000015 por un importe de \$ 20.000 y N° 00002-00000016 por un importe de \$ 10.000, de fecha [11 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00003396-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de agosto de 2021, se emitieron 11 tips sobre "recomendaciones invierno 2021"spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [ALEGRIA, FELIX EDGARDO \(CUIT: 20163923875\)](#) presentó factura Tipo "C" Nº 0003-00000598, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALEGRIA, FELIX EDGARDO \(CUIT: 20163923875\)](#) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000598 de fecha [01 de Septiembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003397-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de julio, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web [www.anbariloche.com.ar](http://www.anbariloche.com.ar), el banner: "Separación de Residuos", "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura N° 0003-00000531, de fecha 07/08/21, por un importe de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000) correspondiente a la factura N° 0003-00000531 de fecha [07 de Agosto de 2021](#) en concepto de publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003398-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de agosto de 2021 se emitieron micros radiales "Rompamos el silencio" del Área de Género y Diversidad Sexual, diferentes tips sobre "recomendaciones invierno 2021", por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que también se emitieron los micros radiales por FM Radio "ANDIA" 98.1Mhs.
- que por lo antes expuesto la firma [BENITEZ, RAUL ERNESTO \(CUIT: 20211600838\)](#) presentó facturas "B" N° 00003-00000366 y N° 00003-00000367, por un monto total de \$ 80,000
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BENITEZ, RAUL ERNESTO \(CUIT: 20211600838\)](#) por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000366 por \$ 50.000 y N° 00003-00000367 por \$ 30.000 de fecha de fecha [02 de Septiembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003399-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de julio de 2021, se emitieron 11 tips sobre "recomendaciones invierno 2021"spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [ALEGRIA, FELIX EDGARDO \(CUIT: 20163923875\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 0003-00000594, por un monto total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALEGRIA, FELIX EDGARDO \(CUIT: 20163923875\)](#) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000594 de fecha [05 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003400-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de julio se emitieron diferentes tips sobre "recomendaciones invierno 2021", por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" N° 00003-00000219, de fecha 01/08/21, por un monto total de \$ 5.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000219 de fecha **01 de Agosto de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003401-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de julio de 2021, en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com), el banner: Protección Civil Informa - COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presento factura "B" N° 00007-00000304, de fecha 02/08/21, por un monto total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000304 de fecha [02 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y



Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003402-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de septiembre de 2021, se publicó en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar) el banner: Protección Civil Informa, COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000179, de fecha 09/10/21, por un monto total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000179 de fecha [09 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003403-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de agosto de 2021 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Nosotres les Otres" Proyecto Erre [www.proyectoerre.com.ar](http://www.proyectoerre.com.ar) retransmitiendo en FM Horizonte;
- que por lo antes expuesto la firma [ETCHEVERRY, ALICIA BELEN \(CUIT: 27270988445\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000007, por un importe de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ETCHEVERRY, ALICIA BELEN \(CUIT: 27270988445\)](#) por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000007 de fecha [09 de Septiembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003404-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: [www.enestodias.com.ar](http://www.enestodias.com.ar), banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [REY, SANTIAGO \(CUIT: 20225017221\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000160, por un monto total de \$ 30.000, correspondiente al mes de septiembre del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [REY, SANTIAGO \(CUIT: 20225017221\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000160 de fecha [12 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003405-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de agosto, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web [www.anbariloche.com.ar](http://www.anbariloche.com.ar), el banner: "Separación de Residuos", "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura N° 0003-00000541, de fecha 08/09/21, por un importe de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000541 de fecha [08 de Septiembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003406-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de agosto de 2021, se emitieron 11 tips sobre "recomendaciones invierno 2021" spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma [PASTOR, RICARDO DIEGO \(CUIT: 20147596570\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000455, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PASTOR, RICARDO DIEGO \(CUIT: 20147596570\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000455 de fecha [04 de Septiembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003407-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de julio de 2021, se publicó en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar) el banner: Protección Civil Informa , COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000170, de fecha 05/08/21, por un monto total de \$ 13.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) por la suma de pesos Trece mil (\$ 13.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000170 de fecha [05 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003408-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en el programa televisivo “REDACCIÓN 2021” por canal 3 AVC, durante el mes de agosto de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura tipo “C” N° 00002-00000265, de fecha 03/09/21, por un monto de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000265 de fecha **03 de Septiembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003409-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2021, se emitieron los spots: "Rompeamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual y diferentes tips sobre "recomendaciones invierno 2021", por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que por lo antes expuesto la firma [CYNDIGITAL S.R.L., \(CUIT: 30710917562\)](#) presentó factura "B" N° 00005-00000423, por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CYNDIGITAL S.R.L., \(CUIT: 30710917562\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000423 de fecha [03 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL](#) DE LA [GESTION](#)) Partida



Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003410-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de agosto de 2021 se contrató un espacio publicitario en el programa Pantalla TV, por canal 9, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;
- que por lo antes expuesto la firma [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000304 por un total de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) de fecha 02 de septiembre de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000304 de fecha [02 de Septiembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003411-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: VIOLENCIA DE GENERO y tips sobre "recomendaciones invierno 2021", del 18 de julio al 17 de agosto de 2021, por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000037 de fecha 27/08/21, por un monto total de \$ 8.000.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) por la suma de pesos Ocho mil (\$ 8.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000037 de fecha [27 de Agosto de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003412-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2021, se emitieron los spots: "Rompeamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual y diferentes tips sobre "recomendaciones invierno 2021", por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que por lo antes expuesto la firma **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** presentó factura "B" N° 00005-00000442, por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N°



- 00005-00000442 de fecha 17 de Septiembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00003413-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: [www.enestosedias.com.ar](http://www.enestosedias.com.ar), banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221) presentó factura Tipo "C" Nº 00003-00000155, por un monto total de \$ 30.000, correspondiente al mes de agosto 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000155 de fecha 06 de Septiembre de 2021 en concepto



- de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003414-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes agosto de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** presentó factura “C” N° 00003-00000047, con fecha 03/09/2021 por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000047 de fecha **03 de Septiembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003415-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de agosto de 2021, se publicó en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar) el banner: Protección Civil Informa , COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000174, de fecha 07/09/21, por un monto total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000174 de fecha [07 de Septiembre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003416-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: VIOLENCIA DE GENERO y tips sobre "recomendaciones invierno 2021", del 18 de junio al 17 de julio de 2021, por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000036 de fecha 20/07/21, por un monto total de \$ 8.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721)** por la suma de pesos Ocho mil (\$ 8.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000036 de fecha **20 de Julio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003417-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

1. que durante el mes de agosto de 2021 se emitieron spots de "Rompeamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** presentó factura "C" N° 00002-00000164, por un importe de \$ 6.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000164 de fecha **02 de Septiembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003418-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de septiembre de 2021 se emitieron spots de "Romparamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** presentó factura "C" N° 00002-00000171, por un importe de \$ 6.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** por la suma de pesos Seis mil (\$6.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000171 **05 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003419-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de septiembre se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y "Emprendedores RAMCC", por FM Bariloche X Radio 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma **NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238)** presentó factura "C" N° 00004-00000130;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00004-00000130 de fecha **13 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003420-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de septiembre de 2021 se emitieron micros radiales "Rompamos el silencio" del Área de Género y Diversidad Sexual, por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que también se emitieron los micros radiales por FM Radio "ANDIA" 98.1Mhs.
- que por lo antes expuesto la firma **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** presentó facturas "B" N° 00003-00000376 y N° 00003-00000378, por un monto total de \$ 80,000
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000376 por \$ 50.000 y N° 00003-00000378 por \$ 30.000 de fecha **05 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003421-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en el programa televisivo “REDACCIÓN 2021” por canal 3 AVC, durante el mes de septiembre de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura tipo “C” N° 00002-00000272, de fecha 05/10/21, por un monto de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de pesos Quince mil (\$15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000272 de fecha **05 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003422-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de septiembre de 2021, en el diario noticias [www.diarioene.com](http://www.diarioene.com), el banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429)** presentó factura "C" N° 00002-00000142, de fecha 05/10/21, por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000142 de fecha **05 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003423-I-2021**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se publicó durante el mes de octubre de 2021 en el sitio web [www.barilobarilonoticias.com](http://www.barilobarilonoticias.com), los banners: Protección Civil Informa - COVID-19 Recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** presentó factura "C" N° 00001-00000064, de fecha 01/11/21, por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000064 de fecha **01 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003424-I-2021**

**VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;**

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de octubre de 2021 se emitieron spots de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" N° 00003-00000061, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000061 de fecha **01 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003425-I-2021**

**VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;**

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de octubre de 2021, se emitieron spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** presentó factura Tipo "C" N° 0003-00000624, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000624 de fecha **01 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003426-I-2021**

**VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;**

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de octubre de 2021 se emitieron spots de "Romparamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** presentó factura "C" N° 00002-00000176, por un importe de \$ 6.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564)** por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000176 de fecha **02 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003427-I-2021**

**VISTO: El Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, con fecha 09 de diciembre de 2021**

**CONSIDERANDO:**

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Electricidad Bariloche rigen su relación fiscal y tributaria a través de la Ordenanza 1208-CM-02;
- que a la fecha de la firma del convenio las partes expresan que se han devengado deudas y créditos recíprocos, con origen en servicios, obras, pagos y liquidaciones fiscales;
- que la MSCB ofrece pagar a cuenta, y la CEB acepta, la suma de pesos siete millones setenta y cuatro mil trescientos veintinueve con sesenta y ocho centavos (\$7.074.329,68);
- que la CEB requiere el pago de dicha suma mediante la entrega de tickets de compra en la firma QUETRIHUE SA;
- que los mismos deberán ser entregados antes del 30 de diciembre del corriente;
- que la CEB imputará el monto a la cuenta de créditos y débitos recíprocos, conforme su relación fiscal y tributaria;
- que la mora se pacta en forma automática y con el solo vencimientos de los plazos sin intimación previa, pudiendo la CEB en caso de incumplimiento ejecutar el convenio a través de la vía de ejecución de



- sentencia, con todos sus efectos legales;
- que ambas partes se comprometen, en caso de incumplimiento, a someterse a un proceso de amigables componedores;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** el Convenio celebrado con fecha 09 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **QUETRIHUE S.A., (CUIT: 30583482667)** por un importe total de pesos siete millones setenta y cuatro mil trescientos veintinueve con sesenta y ocho centavos (\$7.074.329,68) contra presentación de factura, en concepto de tickets de compra.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003428-I-2021**

**VISTO:** el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a este Municipio el importe de sesenta millones de pesos para la compra de alimentos secos, fruta, verdura, carne, artículos de limpieza, materiales de construcción, colchones, chapas, a fin de poder paliar la emergencia climática y alimentaria que atraviesa la ciudad;
- que debido a los plazos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, los cuales se establecen en 60 días para la rendición económica y 90 días para la rendición social, de los fondos



recibidos para hacer frente a las diversas necesidades - tanto alimentaria como así también a la emergencia producida por el temporal de vientos, el cual dejó a muchos vecinos y vecinas damnificados y damnificadas, y con roturas varias en sus hogares, como así también voladuras de techos en los distintos barrios de la ciudad-, existe urgencia de realizar las compras necesarias de los productos y materiales para hacer frente a esta circunstancias;

- que se solicitaron presupuestos correspondientes a los distintos rubros y productos, tanto a proveedores locales como así también externos con el fin de conseguir el mejor precio posible, disponibilidad y entrega inmediata;
- que se hace imposible realizar las licitaciones públicas correspondientes a cada compra por los tiempos que demanda esta operatoria;
- que ante la situación expuesta, -definida por un lado por la imperiosa necesidad de seguir abordando la problemática alimentaria, como por la situación deficitaria habitacional, generada por la emergencia climática-, se deben realizar estas compras de manera inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas se debe optar por la modalidad excepcional de contratación directa para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que dado que la partida de Recursos Afectados actualmente no cuenta con saldo disponible, se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto la partida cuente con saldo disponible se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N°77-TC-13;
- que visto que se acercan las Fiestas de Fin de año se realizará una compra de 4 productos Navideños para entregar a 3000 familias en situación de vulnerabilidad social;
- que la Secretaria Legal y Técnica ha emitido Dictamen N°334-S.L.yT.-2021 y Dictamen N°349-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor "La Varense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** para la compra de cuatro productos (1 budín, 1 garrapiñada, 1 turrón y 1 mani con chocolate) para completar el armado de cada uno de los 3000 módulos navideños, por un total de pesos novecientos treinta y seis mil (\$936.000), en razón de los amplios fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente en beneficio del Proveedor "La Varense" **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por un monto total de pesos novecientos treinta y seis mil (\$936.000) contra presentación de factura.



3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa al Programa N° 1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003429-I-2021**

**VISTO:** el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que se encuentra el trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37.418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que con la conducción anterior del SOYEM se mantuvieron reuniones en forma continua desde el mes de marzo del corriente, dando inicio al proceso paritario 2021;
- que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando;
- que, luego de un proceso eleccionario, ha asumido una nueva conducción a cargo del SOYEM, continuando los miembros designados del Ejecutivo junto a los representantes del gremio, a partir del 01 de diciembre de 2021, diversas audiencias ante la Delegación de Trabajo;
- que en virtud de las tratativas llevadas a cabo, las partes han arribado a un acuerdo a cuenta de las paritarias 2021, debiendo retomar el proceso durante los primeros días del mes de enero de 2022;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**



1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales y a cuenta de la paritaria 2021, una suma fija, única y no remunerativa de **PESOS SIETE MIL** con cero centavos, a percibir en fecha 29 de diciembre de 2021.-
2. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003430-I-2021**

**VISTO:** El Decreto N° 1577-2021 del Gobierno de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

- que los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, son días laborales, siendo los mismos la víspera de Navidad y del Año Nuevo;
- que mediante el Decreto N° 1577-2021, se otorga asueto administrativo al personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, para los días 24 y 31 de Diciembre de 2021;
- que en concordancia con lo dispuesto a nivel provincial, el Gobierno Municipal se adhiere al Decreto antes mencionado, otorgando al personal municipal Asueto para los días 24 y 31 de Diciembre de 2021;
- que por lo expuesto en los anteriores considerando, se dicta la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** Asueto administrativo al personal municipal para los días 24 y 31 de Diciembre de 2021.
2. **INSTRUYASE:** a las distintas áreas para que implementen las medidas necesarias a efectos de garantizar la continuidad de los servicios esenciales, durante el 24 y el 31 de Diciembre de 2021.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal quien realizará las notificaciones correspondientes.



4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2021.**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003431-I-2021**

**VISTO:** la ausencia de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#), y,

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) se ausentará de la ciudad a partir del día [28/12/2021](#) hasta el día [30/12/2021](#) inclusive, por razones personales,
- que en la Resolución N° 5030-I-2019, se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que mediante la citada resolución, se indica que será el/la Vice Jefe/a de Gabinete quien subrogue el cargo;
- que la Vice Jefa de Gabinete, Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), asimismo se encontrara fuera de la ciudad durante el periodo mencionado;
- que en función de lo expuesto, se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, mientras dure la ausencia de su titular, recayendo tal responsabilidad en el Secretario de Fiscalización Sr. [FIBIGER, JAVIER OSVALDO \(DNI: 24860363\)](#), desde el [28/12/2021](#) y hasta el [30/12/2021](#) inclusive;
- que en consecuencia, corresponde generar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** ausencia de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#) del [28/12/2021](#) al [30/12/2021](#) inclusive.
2. **DESIGNAR:** al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Secretario de Fiscalización Sr. [FIBIGER, JAVIER OSVALDO \(DNI: 24860363\)](#), desde el [28/12/2021](#) y hasta el [30/12/2021](#) inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de diciembre de 2021.-**

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003432-I-2021**

**VISTO:** el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche y la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las partes consideran de gran relevancia emprender y mantener relaciones positivas;
- que consideran de mutuo interés establecer un acuerdo de colaboración con la finalidad de que la Asociación preste sus servicios a la Municipalidad haciendo las gestiones entre sus asociados para impulsar a nivel local la promoción del turismo de residentes de nuestra provincia durante la temporada baja, atraídos con descuentos sobre la tarifa ordinaria de mostrador;
- que en virtud de ello se firmó un convenio para la incorporación de servicios de alojamientos locales que realicen descuentos en el precio del alojamiento exclusivamente para residentes de la provincia, a comprar durante el año en curso para ser utilizados a partir del 1 de marzo 2022 y hasta el día 30 de junio 2022 en el marco del Programa Bariloche para Rionegrinos;
- que se ha emitido Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica N° 194-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Colaboración firmado entre la Municipalidad de Bariloche y la [ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA, GASTRONOMICA BARILOCHE \(CUIT: 33565798559\)](#) firmado el día [18 de Noviembre de 2021](#)
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00003433-I-2021

**VISTO: la Resolución N° 1386-I-2021 y la Nota N° 3862 remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica y;**

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 1386-I-2021 se dejó a cargo de **manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del **02 de Junio de 2021** hasta el **01 de Diciembre de 2021**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 3862 remitida vía sistema Gestión de Documentación Electrónica, el Director de Recursos Humanos Lic. **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** solicita renovar el nombramiento del agente IVALDI en el cargo por un periodo de cuatro (04) meses, desde la vencimiento del plazo estipulado mediante la Resolución N° 1386-I-2021;
- que según las observaciones de la Nota N°3862 y el proceso abordado con la Dirección de Recursos Humanos, desde la División Movilidad de Personal se genera el presente acto administrativo por el periodo solicitado;
- que en virtud de lo expuesto y por razones de servicio y orden administrativo es necesario renovar de forma transitoria al agente IVALDI, en el cargo de Departamento de Seguridad e Higiene a partir del **02 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Marzo de 2022**;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del **02 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Marzo de 2022** sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 - Categoría 17, como Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del **02 de Diciembre de 2021** hasta el **31 de Marzo de 2022**, sujeto a



- evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** -Legajo 15176 -Categoría 17, conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
  3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** - Legajo 15176 -Categoría 17 y a la Dirección de Recursos Humanos.
  4. **RESPONZABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación de desempeño del agente en el mes de Febrero de 2022.-
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.037.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.01.0040.037 (MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES)**.-
  6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
  7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
  8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003434-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 3003-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la Resolución mencionada, de fecha **19 de Noviembre de 2021** se procedió a contratar **de manera transitoria y por tiempo determinado a** la Sra. **Julia Guillamet Chargue Vieira Taveira (DNI: 49398619)** para cumplir funciones del puesto Informante Turístico en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 102050200000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que el día **19 de Noviembre de 2021** el Departamento de Personal, en base a lo normado en el Art N° 2 de la Resolución N°3003-I-2021, convocó a la Sra. **Julia Guillamet Chargue Vieira Taveira**, quien manifestó su negativa a firmar el contrato, cumplir las funciones allí determinadas y presentar la documentación pertinente para armado de legajo;
- que en virtud del tiempo transcurrido desde la emisión de la mencionada Resolución y no habiéndose formalizado el contrato respectivo conforme lo indicado en el considerando precedente, la División de Movilidad del



Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de **dejar sin efecto en todos sus términos** la Resolución N°3003-I-2021;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 3003-I-2021, correspondiente a la contratación por categoría de la Sra. **Guillamet Chargue Vieira Taveira (DNI: 49398619)** en todos sus términos, desde el **19 de Noviembre de 2021** en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.-
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos y el Departamento de Personal.-
3. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Personal de notificar de lo establecido en la presente a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico.-
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003435-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **MARTINEZ, GUSTAVO AMADEO (CUIT: 20182349373)** categoría 21, legajo N° 1150, dependiente del Departamento de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **01/12/2021** de acuerdo al Telegrama N° TCL4 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **03/12/2021** a las 11:45 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del [01 de Diciembre de 2021](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [MARTINEZ, GUSTAVO AMADEO \(CUIT: 20182349373\)](#) categoría 21, legajo N° 1150, dependiente del Departamento de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por razones particulares.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003436-I-2021**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [26 de Marzo de 2021](#) se autoriza la cobertura de 10 vacantes para el puesto Peón en la Secretaría de Servicios Públicos mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo al ME-2021-00003290-MUNIBARILO-DVM#SPEPP la División Movilidad, en virtud de lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos, informa que el Sr. [OPORTO, HORACIO ANTONIO \(DNI: 40439703\)](#) quien se desempeña en el Programa Manos a la Obra, ha cumplimentado con la instancia de preocupacional y se debe proceder con la siguiente instancia del proceso de incorporación del personal a la modalidad de Contrato por Categoría;
- que según el informe remitido mediante Nota N.º 255-DML-2021 de fecha [15 de Octubre de 2021](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Sr. [OPORTO, HORACIO ANTONIO \(DNI: 40439703\)](#) cuenta con las capacidades funcionales del puesto Peón;
- que la persona mencionada el día [01/12/2021](#) entregó la documentación requerida en base al perfil del puesto de Peón;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. [OPORTO, HORACIO ANTONIO \(DNI: 40439703\)](#) para cumplir funciones del puesto Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a



partir de la firma de la presente y **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **OPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703)** para cumplir funciones del puesto Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001** bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **OPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **OPORTO, HORACIO ANTONIO (DNI: 40439703)** y a la Secretaría de Servicios Públicos.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.119.1 (RRHH)** del programa **1.09.01.01.0001.119 (CEMENTERIO MUNICIPAL)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003437-I-2021**



**VISTO:** la Resolución N° 1551-I-2021, la Nota N°249-SSEP-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por la misma se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137 -Categoría 14, como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **06 de Junio de 2021** y hasta el **05 de Diciembre de 2021**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N°249-SSEP-2021, la Subsecretaría de Espacios Públicos remite la evaluación de desempeño basada en perfil del puesto que ocupa el agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137- Categoría 14, en la cual manifiesta consideraciones y observaciones sobre el rol desempeñado por el agente y concluye requiriendo la renovación en el cargo por un periodo de tres (03) meses;
- que según las observaciones de la evaluación de desempeño y el proceso abordado con la Dirección de Recursos Humanos, desde la División Movilidad de Personal se genera el presente acto administrativo por el periodo solicitado;
- que por razones de servicio y orden administrativo es necesario renovar de forma transitoria al agente LOPEZ, en el cargo de Jefe de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal a partir del **06 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Marzo de 2022**;
- que, en consecuencia, la División de Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo** al agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137 - Categoría 14, como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal dependiente de la Dirección General de Parques y Jardines bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **06 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Marzo de 2022**; sujeto al resultado de los informes técnicos del plan de inducción coordinado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal y a la Evaluación de Desempeño del puesto asignado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente de planta permanente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137 -Categoría 14, como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal *Código* 102090100000001001000005 dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **06 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Marzo de 2022**; sujeto a evaluación de desempeño del puesto asignado.-



2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)**- Legajo N° 11137, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.-
3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente y de acuerdo al período allí mencionado.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente, al agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)**-Legajo N° 11137 y a la Subsecretaría de Espacios Públicos.-
5. **RESPONABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de desempeño de la agente en el mes de Febrero 2022.-
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.1 (RRHH)** del Programa **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)**.-
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003438-I-2021**

**VISTO:** la Nota proveniente del Departamento de Medicina Laboral de fecha **18 de Noviembre de 2021** , la Resolución N° 838-I-2021, la Resolución 2461-I-2020 y la Resolución N° 1400-I-2016, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota proveniente del Departamento de Medicina Laboral de fecha 18/11/2021 el Dr. Santiago De Giovanni solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la reubicación laboral por razones de salud de carácter definitivo de la agente **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** - Legajo N° 14783 , Categoría 17;
- que mediante la Resolución N° 838-I-2021 se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** - Legajo N° 14783, Categoría 17 como Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización, desde el **19 de Abril de 2021** y hasta el llamado a Concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;



- que de acuerdo a la Resolución N°2461-I-2020, previo a la designación jerárquica, la agente municipal **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** - Legajo N° 14783 - cumplía funciones técnicas en la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Información y Tecnología, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;
- que en virtud de lo expuesto, la agente **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** - Legajo N° 14783 - retornará a su puesto técnico a partir del **29 de Noviembre de 2021** para cumplir funciones en la Dirección General de Información y Tecnología bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;
- que la agente ejercía un puesto jerárquico como Jefe de Departamento y por tal motivo se debe aplicar los términos de la Resolución N° 1400-I-2016, la que establece que *en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiére en los términos del art. 144 de la Ley 811;*
- que el día **26 de Noviembre de 2021** la agente CASTAÑEDA fue notificada del tratamiento que tendrán los adicionales de acuerdo a lo que establece la Resolución N° 1400-I-2016;
- que en tal sentido se otorga el pase de la mencionada agente y se procede a la confección del presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** a partir del día **29 de Noviembre de 2021** el artículo 1° de la Resolución N° 838-I-2021, donde se dejó a cargo del Departamento Coordinación de Habilitaciones a la agente municipal **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** - Legajo N° 14783 - Categoría 17.
2. **OTORGAR:** el pase a la agente municipal **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)**- Legajo N° 14783 - Categoría 17 quien cumplía funciones como Jefe A/C del Departamento Coordinación de Habilitaciones de la Dirección de Habilitaciones de la Dirección General de Comercio e Industria y Servicios dependiente de la Secretaría de Fiscalización y pasa a cumplir funciones técnicas en la Dirección General de Información y Tecnología Código 102040001 bajo la



- órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas a partir del día **29 de Noviembre de 2021**.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente y liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Departamento) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1400-I-16 bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos".
  4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.045.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.11.0040.045 (MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TECNOLOGIA / INFRA)**
  5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** y a la Dirección General de Información y Tecnología.
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  7. **Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.**

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003439-I-2021**

**VISTO:** la necesidad de contratar personal administrativo para la Dirección General de Legal y Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección General de Legal y Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal administrativo y de procuración con experiencia, para realizar tareas tales como: confección de escritos judiciales, presentación en sede judicial de documentación requerida, retiro y devolución de expedientes en juzgados civiles y Juzgado de Paz y tareas administrativas dentro de la Dirección, entre otras;
- que a tales efectos se realizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de evaluación realizado se seleccionó a **MUZIO, INES (CUIT: 27365289064)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en consecuencia resulta necesario la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios, de la Srta. **MUZIO, INES (CUIT: 27365289064)** brindando los servicios antes descriptos suscribiéndose el respectivo contrato de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a la Srta. **MUZIO, INES (CUIT: 27365289064)** a partir 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022, para desempeñarse en la Dirección General de Legal y Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, por un monto total de \$ 141.000 (pesos ciento cuarenta y un mil), a razón de \$ 47.000 (pesos cuarenta y siete mil) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MUZIO, INES (CUIT: 27365289064)** por un monto total de \$141.000 (pesos ciento cuarenta y un mil), a razón de \$ 47.000 (pesos cuarenta y siete mil) mensuales, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022, los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa **1.11.14.22.0040.149 (EJECUCIONES FISCALES)**, Partida Presupuestaria **1.11.14.22.0040.149.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de tareas estará a cargo del Secretario de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003440-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal contratado **SCHWARZBOCK, PEDRO TOMAS (CUIT: 20315519013)** categoría 19, legajo N° 15474, dependiente de la División Pymes y Laboratorio de Fabricación Digital- Dirección General de Desarrollo Local - Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **13/12/2021** de acuerdo al Telegrama N° TCL023046393 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **29/11/2021** a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **ACEPTAR:** a partir del [13 de Diciembre de 2021](#) la renuncia presentada por el agente contratado [SCHWARZBOCK, PEDRO TOMAS \(CUIT: 20315519013\)](#) categoría 19, legajo N° 15474, dependiente de la División Laboratorio de Fabricación Digital- Dirección General de Empleo- Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003441-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 1512-I-2021 y el vencimiento de contrato de la agente municipal [STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES \(CUIT: 27284706558\)](#) - Legajo N° 15434 - dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada **se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del [29 de Junio de 2021](#) y hasta el [28 de Diciembre de 2021](#) el contrato de la agente municipal [STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES \(CUIT: 27284706558\)](#) - Legajo N° 15434 - Categoría N.º 12 - quien cumple funciones como Operadora Convivencial en Casa Refugio Amulén del Departamento Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Secretario de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por medio de Nota N.º 159-DG-2021 procedente del Departamento Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones se remite evaluación de desempeño de la agente municipal [STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES \(CUIT: 27284706558\)](#) - Legajo N° 15434 - Categoría N.º 12 - solicitando se proceda con la renovación de contrato de la agente mencionada por el término de **seis (06) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio y orden administrativo es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente municipal [STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES \(CUIT: 27284706558\)](#) - Legajo N° 15434 - Categoría N.º 12, a partir del [29/12/2021](#) y hasta el [31/07/2022](#) ;



- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **29 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2022** el contrato de la agente municipal **STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES (CUIT: 27284706558)** - Legajo N° 15434 - Categoría N.º 12 - quien cumple funciones como Operadora Convivencial en **División Violencia de Género Código 102060100001002008001** del Departamento Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Secretario de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente municipal **STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES (CUIT: 27284706558)** - mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefa inmediata de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de **STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES (CUIT: 27284706558)** en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES (CUIT: 27284706558)** y a la Dirección de Instituciones.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0036.058.1 (RRHH)** del programa **1.06.10.02.0036.058 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003442-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 2857-I-2021 y la Nota NO-2021-00002018-MUNIBARILO-SSP y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la resolución mencionada se acepta a partir del **13 de Septiembre de 2021** la renuncia del agente de planta permanente **MINOR, MIGUEL (DNI: 12225043)** categoría 24, legajo N° 167, quien cumplía funciones de Jefe del Departamento de Mecánica, dependiente de la Dirección de Mecánica - Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que en virtud de ello, mediante la Nota NO-2021-00002018-MUNIBARILO-SSP de fecha **12 de Noviembre de 2021** el Secretario de Servicios Públicos solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente **DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277)** - Legajo N° 370 - Categoría N° 21 - del Departamento de Mecánica, dependiente de la Dirección General de Mecánica, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que mediante la NO-2021-00002303-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha **17 de Noviembre de 2021** el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad gestionar la designación del agente DIAZ por medio del proceso de dejar a cargo, en virtud de lo solicitado por el Secretario de Servicios Públicos;
- que en el caso que se cumplimenten los requisitos objetivos del puesto y que la evaluación de desempeño sea favorable se generará el proyecto DEJAR A CARGO del agente DIAZ, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18° del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo al agente municipal **DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277)** - Legajo N° 370 - Categoría N° 21 - del Departamento de Mecánica, dependiente de la Dirección General de Mecánica, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del día **01 de Diciembre de 2021** y **por un período de seis (6) meses**, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277)** - Legajo N° 370 - Categoría N° 21 - en el puesto de Jefe del Departamento de Mecánica Código 102090003000001001, dependiente de la Dirección General de Mecánica, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **01 de Diciembre de 2021** y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal **DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277)** - Legajo N° 370 - Categoría N° 21 conforme el Artículo 1° de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.028.1 (RRHH)** del Programa **1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO)**
4. **NOTIFICAR:** al agente municipal **DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277)** de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe del Departamento de Mecánica.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277)** y a la Dirección General de Mecánica.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003443-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicito la compra de equipamiento de seguridad para el Evento Dia Mundial de la conducción segura, a realizarse el 10 de Diciembre - **Pedido de Suministro N° 2908 - (Pedido de Abastecimiento N° 4219 - Autorización de Compra N° 86389);**



- que el Departamento de Compras y Suministros solicito cotización a las firmas "Central Matafuegos", "Belloc Sur", "Matafuegos Barigas" y "Meggavial";
- que la compra se realizó a "Central Matafuegos" [TROYON, CLAUDIO \(CUIT: 20184941679\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de diciembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, CLAUDIO \(CUIT: 20184941679\)](#) por la suma de pesos doscientos setenta mil con dos ctvs. **(\$270.000,02)** correspondiente a la factura N° 00005-00003323 de fecha 03/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.3037.132 \(FONDO SEGURIDAD EDUCACIÓN VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.3037.132.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003444-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Especifico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de artículos de iluminación - **Pedido de Suministro N° 2749 - (Pedido de Abastecimiento N° 3848 - Autorización de Compra N° 86904)**;
- que la compra se realizó a **"CODIGO AUTO" PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de diciembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos cincuenta y seis mil **(\$56.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00005081 de fecha 07/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programas N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003445-I-2021**



**VISTO:** la Resolución N° 1023-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629)** de fecha **01 de Junio de 2021**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de Diseñador y programador Web del Portal de dependiente de la Dirección General de Desarrollo Local, S.P.I. YE;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr **DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629)** ;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha **26 de Noviembre de 2021** se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el **01 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Mayo de 2022** ; y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Mayo de 2022**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el **DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629)** de acuerdo a la adenda de fecha 26 de noviembre de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01 de Diciembre de 2021** y hasta el día **31 de Mayo de 2022**; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 330.000.- (Pesos trescientos treinta mil.-), a razón de \$ 55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Téc **DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629)** por un monto total de pesos trescientos treinta mil (\$330.000.-) a razón de Pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000) mensuales, contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.14.0040.104** (**PUNTO PYME** -



[FAB](#)) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.14.0040.104.2.3](#) (SERVICIOS)

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003446-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de impresoras multifunción "MFL BROTHERS DCP-L2540DW 30PPM WIFI DUPLEX" para Gestión Urbana (Patrimonio N° 55700) - **Pedido de Suministro N° 2698 - (Pedido de Abastecimiento N° 4030 - Autorización de Compra N° 86673)**; para Seguridad Ciudadana (Patrimonio N° 55702) - **Pedido de Suministro N° 2692 - (Pedido de Abastecimiento N° 3699 - Autorización de Compra N° 86674)**; y para Recursos Humanos (Patrimonio N° 55701) - **Pedido de Suministro N° 2658 - (Pedido de Abastecimiento N° 4021 - Autorización de Compra N° 86672)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros, para el Pedido de Suministro N° 2698, pidió cotización a las firmas "INFORMATICA GLOBAL", "SCB INFORMATICA BARILOCHE", "SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES", "GERBIO", "NUEVA ECO" y "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL"; y para los Pedidos de Suministro N° 2692 y 2658, pidió cotización a las firmas "INFORMATICA GLOBAL", "SCB INFORMATICA BARILOCHE", "SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES", "GERBIO", "NUEVA ECO" y "TECNICA RIVERO". De las firmas mencionadas las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la Dirección de Sistemas, luego de evaluar las ofertas presentadas, solicitó que se realice la compra a la firma "INFORMATICA GLOBAL", debido a que cumplió con las especificaciones técnicas necesarias, tal como consta en las notas S/N° y escritas a mano;
- que, por lo expuesto, las compras se realizaron a [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 30 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#) por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y ocho ctvs. **(\$167.845,38)** correspondiente a las facturas N° 00015-00000296 de fecha 26/11/2021 (\$55.948,46); N° 00015-00000297 de fecha 26/11/2021 (\$55.948,46); N° 00015-00000298 de fecha 26/11/2021 (\$55.948,46).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.06.02.0009.051 \(MEJORA EN LA GESTION EXPEDIENTES DE OBRAS PRIVADAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.06.02.0009.051.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$55.948,46\)](#); al Programa N° [1.01.02.03.0018.009 \(SEGURIDAD CIUDADANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.02.03.0018.009.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$55.948,46\)](#); al Programa N° [1.04.01.01.0040.032 \(SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.032.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$55.948,46\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003447-I-2021**

**VISTO:** El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**



- que con fecha 25 de noviembre del 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) en el Marco de la Obra Mano de Obra, máquinas y equipos para ejecución de 80 conexiones domiciliarias Barrio Vivero. Dicha provisión, se concretara de acuerdo al siguiente detalle: zanjeo, tapada, colocación abrazadera, conexión de manguera, medidor de nicho, colocación canilla interna, con todas las interconexiones, colocación de nichos pre moldeados;
- que la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) pone a su disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 01 de Diciembre del 2021 al 14 de Enero del 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago Respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- 

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** El Convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) en el Marco de la en el Marco de la Obra Mano de Obra, maquinas y equipos para ejecución de 80 conexiones domiciliarias Barrio Vivero. Dicha provisión, se concretara de acuerdo al siguiente detalle: zanjeo, tapada, colocación abrazadera, conexión de manguera, medidor de nicho, colocación canilla interna, con todas las interconexiones, colocación de nichos pre moldeados.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) por un monto de pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), abonándose contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#), Partidas Presupuestaria N°



[1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003448-I-2021**

**VISTO:** el convenio suscripto entre la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR BARILOCHE LIMITADA, \(CUIT: 30712389083\)](#) y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 29 de Noviembre de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) en el marco de las "Obras Extensión de Red de Agua y conexiones domiciliarias. B° Vivero y Barda Este", la provisión de mano de obra y equipos para ejecución de adecuación cercos, veredas, ejecución de cámaras especiales para válvulas y reguladores de presión, la que se concretara de acuerdo al siguiente detalle: movimiento de suelos, cortes de cercos, colocación de aro perimetral, bases, mampostería y losas, cámaras especiales;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 06 de Diciembre de 2021 al 06 de Enero de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) en el marco de las "Obras Extensión de Red de Agua y conexiones domiciliarias. Bº Vivero y Barda Este", la provisión de mano de obra y equipos para ejecución de adecuación cercos, veredas, ejecución de cámaras especiales para válvulas y reguladores de presión, la que se concretara de acuerdo al siguiente detalle: movimiento de suelos, cortes de cercos, colocación de aro perimetral, bases, mampostería y losas, cámaras especiales.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) por un monto de Pesos de Un Millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003449-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicito la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2947 - (Pedido de Abastecimiento N° 4312 - Autorización de Compra N° 86750)**;
- que la compra se realizó a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 13 de diciembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 14 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ochenta y ocho (**\$143.088**) correspondiente a la factura N° 00007-00013816 de fecha 13/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.09.0001.029 \(DELEGACION SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.029.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003450-I-2021**

**VISTO:** El Convenio de Provisión de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 10 de Septiembre de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) en el marco de la obra Paseo de las Nieves Pioneros, Provisión de mano de obra, maquinas, equipos para la Ejecución de los cañeros eléctricos y bases columnas metálicas. Dicha provisión, se concretará de la siguiente manera: replanteo gral. de obra, zanjeos y colocación manguera 2 pulgadas (1000 ml), ejecución de bases columnas, en hormigón 0.40 x 0.40 x 0.60 (total 50), colocación de cámaras pre moldeadas (total 50);
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 20 de Septiembre de 2021 al 19 de Octubre de 2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Ochocientos setenta mil con 00/100 (\$ 870.000,00);



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** el que tendrá vigencia desde el 20 de Septiembre de 2021 al 19 de Octubre de 2021; en el marco de la obra Paseo de las Nieves Pioneros, Provisión de mano de obra, maquinas, equipos para la Ejecución de los cañeros eléctricos y bases columnas metálicas. Dicha provisión, se concretará de la siguiente manera: replanteo gral. de obra, zanjeos y colocación manguera 2 pulgadas (1000 ml), ejecución de bases columnas, en hormigón 0.40 x 0.40 x 0.60 (total 50), colocación de cámaras pre moldeadas (total 50).
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por un monto de Pesos Ochocientos setenta mil con 00/100 (\$870.000,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° **1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES)** Partida Presupuestarias N° **1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003451-I-2021**

**VISTO:** Resolución N°2421-I-2021, la adenda de Contrato de Locación de Obra entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el



Sr. [TEJERA LAPUENTE, MARCOS EMMANUEL \(CUIT: 20388428539\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. [TEJERA LAPUENTE, MARCOS EMMANUEL \(CUIT: 20388428539\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra del "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Ayudante de Albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por tres (3) meses, a partir del [30/11/2021](#) hasta el [28/02/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00.-), a razón de pesos Cincuenta mil quinientos con 00/100(\$ 50.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del [30/11/2021](#) y hasta el [28/02/2022](#) por el término de Tres (3) meses el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [TEJERA LAPUENTE, MARCOS EMMANUEL \(CUIT: 20388428539\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Octubre del 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de Tres (3) meses a partir del 30 de noviembre de 2021 finalizando en consecuencia el 28 de febrero de 2022. B- queda establecido que este contrato no importara una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.A- El precio total en concepto de honorarios es de pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a razón de pesos Cincuenta mil quinientos mensuales (\$50.000,00) B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo, Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [TEJERA](#)



**LAPUENTE, MARCOS EMMANUEL (CUIT: 20388428539)** por un monto total de pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), a razón de pesos Cincuenta mil quinientos mensuales (\$50.000,00), los que serán **liquidados contra presentación de factura correspondiente.**

3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza N°3199-CM-2020.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003452-I-2021**

**VISTO:** la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021 se emitieron los siguientes spots: Obra estadio Municipal, edificio polivalente, escalera Omega, pavimento Colonia Suiza, remodelación Costanera y paseo del Este; "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por radio FM DEL BARRIO 98.1;
- que por lo antes expuesto la firma [FUNDACION GENTE NUEVA, \(CUIT: 30659242911\)](#) presentó facturas tipo "C" N° 0002-00000017;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FUNDACION GENTE NUEVA, (CUIT: 30659242911)** por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000017 de fecha **30 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003453-I-2021**

**VISTO:** los materiales impresos para eventos institucionales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el día martes 28 de septiembre de 2021, se inauguró El Centro Cultural y Deportivo N° 4, ubicado en el barrio Alborada;
- que la Dirección General de Comunicación coordinó la logística del evento y señalética del lugar;
- que horas antes del evento surgió la necesidad de rediseñar un cartel de lona, más la confección y colocación de distintos materiales en PVC;
- que debido a la urgencia por la inminente necesidad de contar con el material, fue necesario pedirle al proveedor encargado del servicio de impresión, sumar los siguientes materiales: 3 microperforados 90 x 150, 2 PVC de 60 X 20 y 1 de 120 x 60 cm;
- que por lo antes expuesto la firma **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L., (CUIT: 30715046373)** presentó factura "B" N° 00003-00000866, de fecha 29/09/21, por un monto total de \$ 12.669;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)** por la suma de pesos Doce mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 12,669.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000866 de fecha **29 de Septiembre de 2021** en concepto de materiales impresos.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003454-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de artículos de almacén - **Pedido de Suministro N° 2749 - (Pedido de Abastecimiento N° 3848 - Autorización de Compra N° 86903);**
- que la compra se realizó a **PUELCHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190);**
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 07 de diciembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de diciembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PUELCHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190)** por la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta y siete ctvs. **(\$45.344,77)** correspondiente a las facturas N° 0118-00001916 de fecha 07/12/2021 (\$1.883,50); N° 0118-00001915 de fecha 07/12/2021 (\$43.461,27).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programas N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003455-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Jefatura de Gabinete solicitó la compra de materiales eléctricos para la Delegación Pampa de Huenuleo - **Pedido de Suministro N° 1898 - (Pedido de Abastecimiento N° 2881 - Autorización de Compra N° 86215)**;
- que la compra se realizó a **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 08 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854)** por la suma de pesos veintiún mil trescientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro ctvs. **(\$21.354,84)** correspondiente a la factura N° 0003-00003001 de fecha 08/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) (\$7.118,28);** al Programa N° **1.03.04.09.0001.029 (DELEGACION SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.029.2.2 (CONSUMO) (\$7.118,28);** al Programa N° **1.06.09.02.0040.074 (ENTORNOS SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.074.2.2 (CONSUMO) (\$7.118,28).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003456-I-2021**

**VISTO:** La Ordenanza N°2849-CM-2017, Resolución N°4168-I-2018, Resolución N°3527-I-2019 y las Actas N° 30 y 34 de la Comisión Mixta de Alumbrado Público conforme Ordenanza N° 140-C-88, y;

**CONSIDERANDO:**

- que existiendo una estructura de costos del Servicio de Alumbrado Público conforme el informe técnico volcado en la Comisión Mixta de Alumbrado Público, corresponde se determine el nuevo cuadro tarifario que permita, no solo la continuidad del sistema de alumbrado público, ajustar los costos al momento de su erogación, sino también su expansión



conforme al plan director de alumbrado público para la ciudad, aprobado mediante Resolución 4168-I-2018; todo ello bajo parámetros actualizados y ajustados a la realidad económica, de manera de viabilizar la sustentabilidad del mismo;

- que se encuentra suscripta el acta N° 30 de la Comisión Mixta de la CEB, de fecha 19 de Enero de 2021; mediante la cual se ajusta el cuadro tarifario del alumbrado público conforme al Artículo 2° del Anexo correspondiente a la Ordenanza 2849-CM-2017, con vigencia a partir de Febrero 2021, debiéndose ratificar la misma en consonancia con el Plan Director de Alumbrado Público para la ciudad;
- que se encuentra suscripta el acta N° 34 de la Comisión Mixta de la CEB, de fecha 17 de Diciembre de 2021, que aborda los siguientes puntos: I) *Prioridades de nueva infraestructura*; II) *Ajuste tarifario del alumbrado público con vigencia a partir de Diciembre 2021, conforme al Artículo 2° del Anexo correspondiente a la Ordenanza 2849-CM-2017*; III) *Relevamiento de luminarias*;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR**; el Acta N° 30 suscripta de la Comisión Mixta de la CEB, de fecha 19 de Enero de 2021 que forma parte de la presente como Anexo I.
2. **APROBAR**; el cuadro tarifario elevado por la Comisión Mixta, mediante Acta N° 30 de la misma, que forma parte de la presente como Anexo I.
3. **APROBAR**; el Acta N° 34 suscripta de la Comisión Mixta de la CEB, de fecha 17 de Diciembre de 2021, que forma parte de la presente como Anexo II.
4. **AUTORIZAR**; a la Cooperativa de Electricidad Bariloche a incluir en su facturación de alumbrado público el nuevo cuadro tarifario (anexo II- Acta N° 34-); a partir del periodo Diciembre 2021.
5. **NOTIFICAR**; a la Cooperativa de Electricidad Bariloche el contenido de la presente mediante entrega de copia fiel de la misma, a uno de sus representantes ante la Comisión Mixta, debiendo suscribir constancia de recepción.
6. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2021.-**

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]



## Secretaria de Hacienda

### Disposición N° 113-SH-2021

[archivos\\_boletin/file/edicion329/113-SH-21%20PUBLICACION%20DEUDA%20TSM%20EN%20B\\_O\\_%20FF.pdf](#)

**ANEXO I de Disposición N° 113-SH2021** :nomenclaturas catastrales, padrón, períodos, capital adeudado.

[archivos\\_boletin/file/EDICION328/deuda\\_tasa\\_municipal\\_hasta\\_10\\_2021.pdf](#)



# **INDICE**

**RESOLUCIONES-----Página 02 a 247**

**DISPOSICIÓN N° 113-SH-2021-----Página 248**